

CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN A CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO “PAMPLONA SF365”, FINANCIADO POR FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU

**Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia**

Gobierno de Navarra Nafarroako Gobernua

Gobierno de Navarra Nafarroako Gobernua
Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial Garapen Ekonomiko eta Enpresarialeko Departamentua



Ayuntamiento de **Pamplona** | **Iruñeko**
Udala

CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN A CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO “PAMPLONA SF365”, FINANCIADO POR FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU

En Pamplona a 19 de mayo de 2022.

REUNIDOS

De una parte, Doña Maitena Ezkutari Artieda, Directora General de Turismo, Comercio y Consumo, nombrada por Decreto Foral 135/2019, de 14 de agosto, actuando en representación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en virtud del artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral y del Sector Público Institucional Foral.

De otra, Don Enrique Maya Miranda, Alcalde del Ayuntamiento de Pamplona, en representación de dicha entidad, facultado para suscribir el presente Convenio, en virtud de Acuerdo de Pleno/ de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2019.

Las partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que cada una interviene, con capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este Convenio y al efecto,

EXPONEN

PRIMERO.

El 21 de julio de 2020, el Consejo Europeo ha adoptado las Conclusiones sobre el Plan de Recuperación y el marco financiero plurianual para 2021-2027. Estas medidas aúnan el marco financiero plurianual (MFP) para 2021-2027, reforzando la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), cuyo elemento central es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

La instrumentación de la ejecución de los recursos financieros del Fondo Europeo de Recuperación se realizará a través del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, y de conformidad con lo establecido por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision- CID), de 13 de julio de 2021.

El Gobierno de España ha dictado el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y las Órdenes HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SEGUNDO.

En el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), como parte del Componente 14, se ha incluido la línea de inversión de Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad, que incluye el Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos como submedida 2 de la inversión 1 (C14.I1), en tanto que mecanismo de actuación cooperada entre los tres niveles de la Administración. Este programa financia proyectos cuyos créditos serán objeto de territorialización. Además, con base en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, fija las condiciones de participación de las comunidades autónomas y las entidades locales, los ámbitos de aplicación, los umbrales mínimos de inversión, el procedimiento de presentación de las propuestas y las reglas para su aprobación, ejecución y justificación.

Los Planes Territoriales se elaboran mediante un proceso participativo y de colaboración entre las tres administraciones públicas competentes y los diferentes actores públicos y privados del ecosistema turístico del destino.

El objetivo perseguido relativo a la línea de inversión C14.I1 es implementar actuaciones de impulso de la sostenibilidad turística contempladas en la submedida 2, los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, en su triple vertiente: medioambiental, socioeconómica y territorial, a fin de beneficiar a los destinos turísticos, a los agentes sociales y a los operadores privados del sector.

TERCERO.

De acuerdo al procedimiento establecido en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destino aprobada en la Conferencia Sectorial de Turismo de 28 de julio de 2021, el Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial elaboró el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) de la Comunidad Foral de Navarra 2022-2024.

CUARTO.

El Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo 21 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta los criterios de distribución aprobados, asigna a la Comunidad Foral de Navarra los siguientes importes:

Comunidad Autónoma	Crédito asignado a la comunidad Autónoma - Millones de euros	Tipo de Intervención de cada Plan Territorial Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) Actuación de Cohesión entre Destinos (ACD)	Entidad Local	Importe Instrumento Intervención - Euros
P.T. DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA 2021	21,97	PSTD «RIBERA DE NAVARRA»	CONSORCIO PARA LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO DE LA RIBERA DE NAVARRA – CONSORCIO EDER	5.492.500
		PSTD «PAMPLONA SF365»	AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA	5.492.500
		ACD «NAVARRA RURAL»	MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA, CONSORCIOS TURÍSTICOS Y GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL	10.985.000

QUINTO.

El artículo 44.13 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, atribuye a la Comunidad Foral de Navarra la competencia exclusiva en materia de promoción y ordenación del turismo.

El Decreto Foral de la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra 22/2019, de 6 de agosto, por el que se establece la estructura departamental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, establece en el artículo 6 que corresponde al Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial, entre otras áreas de actuación, la del turismo.

SEXTO.

Conforme se indica en el apartado 8.1.1 de la Estrategia, el ente gestor de los PSTD debe ser una entidad local de entre las previstas en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

- El Municipio.
- La Provincia.
- La Isla en los archipiélagos balear y canario.
- Las Comarcas u otras entidades que agrupen varios Municipios, instituidas por las Comunidades Autónomas de conformidad con esta Ley y los correspondientes Estatutos de Autonomía.
- Las Áreas Metropolitanas.
- Las Mancomunidades de Municipios.

Igualmente, las comunidades autónomas podrán establecer como gestores de los PSTD a otras fórmulas de asociaciones de municipios recogidas en su normativa autonómica como, por ejemplo, los consorcios turísticos o los grupos de acción local.

Las entidades locales son las unidades básicas que constituyen los destinos y las responsables de la mayoría de los parámetros que influyen en la elección de los turistas, así como de los determinantes de la competitividad y sostenibilidad del modelo. Las entidades locales tienen competencias para la ordenación urbanística, el transporte, la movilidad, la creación de equipamientos para el turismo, la ordenación de actividades en su municipio, el abastecimiento y depuración de aguas, el uso de las playas, las licencias de actividades turísticas, las servidumbres de uso público, etc. Por tanto, si se quiere asegurar la sostenibilidad en sentido amplio del modelo turístico español, se debe actuar fundamentalmente en los destinos turísticos.

SÉPTIMO.

El PSTD “PAMPLONA SF365” del Ayuntamiento de Pamplona ha sido beneficiario de una ayuda de 5.492.500 euros.

Para hacer efectiva esta transferencia de fondos, se hace necesario recurrir al mecanismo excepcional que el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 17.2.c) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, establecen cuando concurren evidentes razones extraordinarias de interés público y social. Circunstancias que se ponen de manifiesto en esta iniciativa extraordinaria de carácter singular.

A tal fin, las actuaciones específicas previstas en este Convenio —ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino del “Pamplona SF365” en el ámbito del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 21 de diciembre de 2021—, son definidas en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de la Comunidad Foral de Navarra y financiadas por la Unión Europea-Next Generation EU, con cargo a los Fondos Europeos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia —Componente 14— regulado en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

Igualmente se evidencia la concurrencia de dificultades razonables para realizar la concesión de las mismas por medio del procedimiento ordinario de convocatoria pública concurrente, dada la previsión de las entidades beneficiarias concretas y definidas. En el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo se hace constar el crédito asignado a la Comunidad Foral de Navarra de 21.970.000 de euros, destinado a la a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales. Así, en relación al Ayuntamiento de Pamplona, el instrumento de intervención es el PSTD “Pamplona SF365”, por un importe de 5.492.500 euros.

OCTAVO.

El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, prevé una serie de instrumentos jurídicos para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos, entre los cuales están los Convenios de colaboración. Configurándose, en nuestro caso, como instrumento para canalizar la gestión de la subvención directa a favor del Ayuntamiento de Pamplona¹, a fin de dar cumplimiento a los hitos y objetivos contenidos en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, así como la financiación establecida para cada uno de ellos.

El artículo 7.2 del citado Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre establece que “los Convenios se regirán por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público”.

Por su parte, el artículo 48.7 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que “cuando el Convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable”.

Consecuentemente, el régimen jurídico del Convenio se incardina a través de la figura del Convenio Administrativo previsto en el artículo 47.2 a)² Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sujeto a las previsiones contenidas en el Capítulo VI Preliminar y canalizando la gestión de una subvención directa a favor del Ayuntamiento de Pamplona.

Ambas partes, atendiendo a la finalidad de las actuaciones, acuerdan la celebración del presente Convenio interadministrativo, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 47.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que se regirá con arreglo a las siguientes:

¹ Artículo 28 LGS. Concesión directa. 1. La resolución de concesión y, en su caso, los Convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

² Los Convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos: a) Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

CLÁUSULAS

1. OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto regular la concesión de la subvención de 5.492.500 euros al Ayuntamiento de Pamplona para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (en adelante, PSTD) "Pamplona SF365", financiado por fondos de la Unión Europea- Next Generation EU.

En concreto, el PSTD objeto de este Convenio se enmarca en el Objetivo 217 de la Decisión de Ejecución del Consejo, relativo a la adjudicación del presupuesto para los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, así como en los hitos 220, relativo a la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, y 221, relativo a la finalización de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos.

Por otra parte, la referencia única asignada a este subproyecto por la Autoridad Responsable del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) es C14.I01.P02.S16, como se observa en la siguiente tabla:

IDENTIFICACIÓN DEL SUBPROYECTO PSTD "PAMPLONA SF 365"		
Componente	14.	Plan de modernización y competitividad del sector turístico
Medida	C.14. I01	Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad
Submedida	C.14. I01.02	Planes de Sostenibilidad Turística en Destino
Código de Iniciativa (CRU)	C14.I01.P02.S16	
Entidad ejecutora	Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial	
Órgano Responsable	Dirección General de Turismo, Comercio y Consumo	

2. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

1. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La subvención, canalizada a través del presente Convenio, se regirá, además de por lo dispuesto en el presente Convenio, en lo que proceda por la siguiente normativa:

- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en caso de que en la ejecución de las subvenciones se celebren contratos que deban someterse a esta Ley, y la Ley Foral 2/2018, de 13 abril, de Contratos Públicos.
- Decreto-Ley Foral 4/2021, de 14 de abril, por el que se aprueban medidas urgentes para la gestión y ejecución de las actuaciones financiables con fondos europeos provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación.
- Y demás normas que resulten de aplicación.

2. Esta subvención estará sometida al Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como la normativa interna aplicable a la gestión, seguimiento y control que se establezca para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en España —Orden HFP/1030/2021 y la Orden HFP/1031/2021— y, en especial el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cuya aplicación será de obligado cumplimiento. Así como la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra y la Ley Foral 18/2021, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2022, en relación con la ejecución presupuestaria y contable, gestión de las actuaciones y proyectos vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

3. Adecuación a etiquetas climáticas

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia ha de contribuir al menos en un 37% a la transición ecológica. Para calcular esa contribución, la Unión Europea ha definido un sistema de etiquetado común para clasificar las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Esta metodología se recoge en el Anexo VI del Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

De acuerdo con lo previsto en la Decisión de Ejecución del Consejo, las actividades recogidas en el PSTD contribuirán al cumplimiento de los objetivos relacionados con el cambio climático con un coeficiente climático del 100 % y a aquellos con un coeficiente climático del 40 %, de conformidad con el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

3. ACTUACIONES A FINANCIAR Y GASTOS SUBVENCIONABLES.

3.1 ACTUACIONES A FINANCIAR

1. Se financiarán las siguientes 13 actuaciones del PSTD “PAMPLONA SF 365”.

PSTD “Pamplona SF365”

Ejes de actuación	Actuaciones	Anualidad 1	Anualidad 2	Anualidad 3	TOTAL
EJE 1- Actuaciones en el ámbito de la transición verde y sostenible:	1 Sistemas de Drenaje Urbano Sostenible	100.000 €	100.000 €	100.000 €	300.000 €
	2 Cicloturismo: Aparcamientos Seguros e Inteligentes	100.000 €	200.000 €	- €	300.000 €
	3 Ecoturismo Urbano	100.000 €	189.000 €	100.000 €	389.000 €
	4 Ciudad Circular	24.000 €	66.000 €	66.000 €	156.000 €
	Total EJE 1	324.000 €	555.000 €	266.000 €	1.145.000 €
EJE 2- Actuaciones de mejora de la eficiencia energética	5 Meet Green PNA	78.000 €	121.000 €	121.000 €	320.000 €
	6 Arquitectura sostenible para el turismo	124.000 €	237.250 €	237.250 €	598.500 €
	7 Plan de Movilidad turística Urbana: caminabilidad, gestión de flujos y capacidad de carga	- €	80.000 €	80.000 €	160.000 €
	Total EJE 2	202.000 €	438.250 €	438.250 €	1.078.500 €
EJE 3- Actuaciones en el ámbito de la transición digital	8 Gobernanza Inteligente	170.800 €	201.800 €	171.800 €	544.400 €
	9 SF365 Espacio Urbano Virtual	160.000 €	79.000 €	40.000 €	279.000 €
	10 Plan de Marketing Digital 2022-2024	141.000 €	175.000 €	175.000 €	491.000 €
	Total EJE 3	471.800 €	455.800 €	386.800 €	1.314.400 €
EJE 4- Actuaciones en el ámbito de la competitividad	11 SF365 Sanfermines Sostenibles	511.000 €	460.125 €	249.000 €	1.220.125 €
	12 SF365 Sanfermines Accesibles	90.000 €	260.000 €	- €	350.000 €
	13 Pamplona PSTD Oficina de Gerencia	128.158 €	128.158 €	128.158 €	384.475 €
	Total EJE 4	729.158 €	848.283 €	377.158 €	1.954.600 €
	TOTAL	1.726.958 €	2.297.333 €	1.468.208 €	5.492.500 €

El documento con el detalle de las actuaciones, el calendario de actuación de conformidad con los hitos y objetivos y el presupuesto desglosado, que ha sido elaborado por el Ayuntamiento de Pamplona, se incorpora como **Anexo I** al presente Convenio con la denominación **“Plan de Gestión elaborado por Ayuntamiento de Pamplona”**.

2. Las actuaciones contenidas en el PSTD del Ayuntamiento de Pamplona se financiarán con fondos de la Unión Europea-Next Generation EU por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido en el Reglamento (UE) 2020/241 DEL Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

La transferencia al Ayuntamiento de Pamplona, de conformidad con lo antedicho, se hará con cargo a la partida habilitada 830000 83000 7609 432100 [PEP: E-22-000492-01]: “MRR Transferencia a Ayuntamiento de Pamplona PSTD 22-24” habilitada a tal fin en el Presupuesto de Gastos del año 2022 del Departamento de desarrollo Económico y Empresarial.

3.2 GASTOS SUBVENCIONABLES Y PERÍODO DE REALIZACIÓN

1. Se entenderán como gastos financiables todos aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad, se destinen a alcanzar el objetivo 217³ mediante la realización de actividades y

³ – Objetivo n.º 217 del CID: Cuarto trimestre 2021: Publicación en el BOE de la adjudicación a las entidades locales de ayuda para la aplicación de los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos», por un importe mínimo de 561.000.000 de euros, de los cuales, el 35 % se destinará a medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos. Estos fondos están incluidos en el presente Acuerdo. Los criterios de selección garantizarán el cumplimiento de la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p.1), de una lista de exclusiones y del acervo medioambiental pertinente de la UE y nacional. Los criterios de selección deberán garantizar que, del presupuesto total definitivo concedido para financiar la medida, 511.000.000 de euros, como mínimo, contribuyan al cumplimiento de los objetivos relacionados con el cambio climático con un coeficiente climático del 100 %, y 140.000.000 de euros,

resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro del plazo establecido en el presente Convenio. Así mismo se consideran costes financiados:

- a) Las contrataciones externas de ingeniería, seguimiento y obra civil.
- b) Los contratos de compra de equipos, incluyendo equipamiento tecnológico y equipos informáticos, relacionados con las actuaciones financiados
- c) La adquisición de licencias de software de carácter especializado y destinado exclusivamente a la actuación y que posibilite la utilización adecuada del equipamiento adquirido.
- d) Las contrataciones externas de consultoría, que se lleven a cabo dentro de la actuación objeto de la subvención como parte de la misma. Los estudios de viabilidad y de ingeniería de detalle serán subvencionados siempre que sean necesarios para la realización de la actuación. Podrán haberse realizado con anterioridad a la fecha de elegibilidad, pero en ese caso, su coste no sería elegible.
- e) Las contrataciones externas para trabajos de asesoramiento legal, notaría, asesoramiento técnico o financiero contabilidad o auditoría, si están directamente ligados al proyecto y son necesarios para su preparación o desarrollo, siempre y cuando hubieran sido contemplados en el presupuesto.

2. Los tributos serán subvencionados, siempre que se cumpla con el hito del CID y con el único límite de lo establecido en el artículo 31.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece: *“Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionados los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta”*.

3. No se considerarán costes financiados:

- Autorizaciones administrativas, licencias, permisos, coste de avales y/o fianzas y multas.
- Cualesquiera gastos asociados a gestiones, contrataciones, consultas o trámites administrativos, aun siendo necesarios para la obtención de permisos o licencias.
- Seguros suscritos por el solicitante.
- La vigilancia y seguridad durante la ejecución de la obra hasta la fecha de puesta en marcha.
- Cualesquiera costes financieros.
- Costes asociados a sanciones penales, así como gastos de procedimientos judiciales.
- Licencias destinadas a sistemas operativos y aplicaciones ofimáticas.
- Cualquier gasto de operación y mantenimiento de las actuaciones o gastos propios de la administración

4. Los gastos subvencionados comprenden, en todo caso, los realizados en relación al PSTD por la entidad beneficiaria desde el **1 de enero de 2022 hasta el 18 de febrero de 2025**.

5. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o eficacia administrativa.

4. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL

1. El Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial en el ejercicio de sus competencias y en virtud del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 21 de diciembre de 2021, aportará en 2022 a la

como mínimo, a los relacionados con un coeficiente climático del 40 %, de conformidad con el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

entidad local beneficiaria la cantidad de 5.492.500 euros con cargo a la partida presupuestaria 830000 83000 7609 432100 [PEP: E-22-000492-01]: MRR Transferencia a Ayuntamiento de Pamplona PSDT 22-24.

2. El Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la transferencia y la aplicación de los fondos percibidos ante la Secretaría de Estado de Turismo. Para ello, velará porque los proyectos adjudicados sean ejecutados conforme a los requisitos exigibles.

Igualmente, cumplirá las instrucciones que tanto la Secretaría de Estado de Turismo como cualquier órgano o autoridad competente le dirijan en aplicación de cualquier normativa, tanto europea como nacional, que pudiera aprobarse para la ejecución o gestión tanto del Mecanismo Europeo de Recuperación como del PRTR.

3. La Administración de la Comunidad Foral de Navarra asume la responsabilidad en cuanto al seguimiento de la ejecución contable de los gastos imputados a proyectos o iniciativas del PRTR, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre. Además, asume las obligaciones de información y registro de la consecución de los correspondientes hitos y objetivos en los términos previstos en el artículo 3 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, así como el resto de obligaciones establecidas en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.

4. A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 22.2.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, se informa a la entidad beneficiaria sobre:

- a) El registro de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones según lo previsto en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- b) La posibilidad de acceso de la Administración de la Comunidad Foral y de cuantos órganos se contemplan en el artículo 22 del RMRR a la información contenida en el Registro de Titularidades Reales, creado por la Orden JUS/319/2018, o el acceso a otras bases de datos de la Administración que puedan suministrar dichos datos sobre los titulares reales.
- c) La cesión de información entre estos sistemas y el Sistema de Fondos Europeos, según las previsiones contenidas en la normativa europea y nacional aplicable.

5. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD LOCAL BENEFICIARIA.

5.1 Compromisos asumidos en cuanto a la ejecución del subproyecto:

1. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 18/2021, de 29 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2022, como en el artículo 37.4 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, los ingresos percibidos por la Comunidad Foral de Navarra para la ejecución del proyectos objeto de financiación, por estar incluidos dentro del ámbito del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia quedan legalmente afectados a financiar dichos proyectos, con la correlativa obligación del reintegro total o parcial de dichos ingresos en caso de no realizarse el gasto o en caso de incumplimiento total o parcial de los objetivos previstos.

2. Las actuaciones a realizar por la Entidad beneficiaria serán las recogidas en la cláusula 3 y se ejecutarán de conformidad con los hitos, objetivos y la calendarización de cada subproyecto definidos en el Anexo I "Plan de Gestión elaborado por el Ayuntamiento de Pamplona".

Asimismo, corresponde a la entidad beneficiaria:

- a) Ejecutar las actuaciones del programa y aplicar los fondos previstos en el punto anterior a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de las actuaciones previstas en el presente Convenio.
- b) Destinar el importe a las actuaciones concretas de inversión a ejecutar en el plazo estipulado en la cláusula 3 y Anexo I.
- c) Destinar los recursos humanos y materiales que sean necesarios para cumplir los plazos de ejecución y maximizar los resultados perseguidos por el mismo.
- d) Justificar la realización del mismo mediante de la remisión al Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial de la documentación que se recoge en el presente Convenio (cláusula 10).
- e) Actuar mediante los principios de objetividad, publicidad y transparencia en la actuación administrativa.
- f) Comunicar al órgano gestor de la subvención, a efectos de lo dispuesto en la cláusula 13, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca.
- g) Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 9 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, así como las señaladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.2 Obligación de sometimiento a las disposiciones comunitarias sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

1. Con carácter general, son obligaciones de la entidad local:

- a) Contribuir al cumplimiento del Objetivo 217 de la Decisión de Ejecución del Consejo, relativo a la adjudicación del presupuesto para los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, así como en los hitos 220, relativo a la finalización de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, y 221, relativo a la finalización de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos.
- b) Destinar los fondos percibidos al objeto concreto para el cual fueron concedidos y realizar las actuaciones que integran el subproyecto, en la forma, condiciones y plazo establecidos en el presente Convenio, así como justificar ante el Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial el cumplimiento de la finalidad y su coste real.
- c) La prevención, detección, comunicación, corrección y evaluación del riesgo de fraude, corrupción y conflicto de interés y la cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI, cuyo modelo se recoge en el Anexo II del Convenio) y la disponibilidad de un procedimiento para abordar estos conflictos de intereses en el marco del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y de acuerdo con las obligaciones de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. A este respecto, la entidad local beneficiaria, deberá aprobar un Plan de Medidas Antifraude MRR.

Este Plan deberá permitirle garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

En especial, tomará las medidas para asegurar que no exista conflicto de interés, incluyendo, en los expedientes que se tramiten, los informes o declaraciones responsables necesarias, según corresponda, y aplicando la normativa reguladora de los conflictos de interés en caso de detectarlos.

- d) Someterse a las actuaciones de control y seguimiento de la aplicación de los fondos destinados al subproyecto mediante la verificación de documentos y a la evaluación continua y final por parte del

Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial, así como al control financiero de los mismos por la Oficina de Control Económico del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y el Tribunal de Cuentas y órganos estatales y europeos que tengan encomendado el control y seguimiento de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en particular la Comisión europea, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y la Fiscalía europea, que podrán acceder a la información de detalle de las actuaciones realizadas.

e) Comprometerse a remitir al Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial cuanta información fuera necesaria sobre gestión, ejecución y control de todas las actuaciones que se realicen en el marco del presente Convenio.

f) La entidad beneficiaria, en cuanto entidad ejecutora, llevará a cabo lo indicado en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, en relación con la identificación del perceptor final de los fondos, entidades beneficiarias de las ayudas, contratistas y subcontratistas y con la aportación de esta información.

Específicamente, deberá preverse la aceptación por parte de los perceptores finales de los fondos de la cesión de datos entre las administraciones públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, conforme al modelo establecido en el anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

A tal fin, la entidad local beneficiaria ejecutante incluirá en los procedimientos de licitación las siguientes obligaciones en relación con la identificación de los contratistas y subcontratistas:

- NIF del contratista o subcontratistas.
- Nombre o razón social.
- Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.
- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Modelo anexo IV.B, recogido en el Anexo II de este Convenio).
- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Modelo anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, recogido en el Anexo II de este Convenio).

Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración autonómica, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

g) Mantener una adecuada pista de auditoría de las actuaciones realizadas en el marco de este Convenio y la obligación de mantenimiento de la documentación soporte. El suministro de la información se realizará en los términos establecidos por la Orden HFP/1030/2021 y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

h) Custodiar y conservar toda la documentación original, justificativa de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actividades de comprobación y control.

i) Conservar, los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concernientes a la financiación, así como los registros y documentos, en formato electrónico y por un periodo de cinco años

desde que se abonara el saldo de la operación financiera, o por un periodo de tres años, cuando el importe de la subvención sea inferior a 60.000 euros, en los términos previstos en el artículo 132 del Reglamento (UE, EURATOM) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio.

j) Crear en España todo el empleo necesario para la realización de la actividad, que se realizará con personal contratado y afiliado a la Seguridad Social. El cumplimiento de este requisito tendrá que justificarse documentalmente.

k) Cumplir con la normativa nacional y europea relativa a la compatibilidad con el régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre., conforme a lo previsto en el apartado 11 del presente Convenio.

l) Devolver al Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial las cantidades anticipadas, que no se hubieran utilizado en la ejecución de la actividad o actividades, en los plazos y condiciones previstos en el presente Convenio, de acuerdo al procedimiento establecido en la cláusula 10.

ll) Cumplir con las obligaciones de publicidad, medidas de difusión y comunicación, conforme a lo previsto en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, así como con el apartado 9 del presente Convenio.

m) Comprometerse a incluir los datos e información que sean pertinentes sobre las actuaciones financiadas con fondos MRR y en los plazos que correspondan, en el aplicativo que a tal efecto establecerá la administración competente.

2. En aplicación del principio de «no causar daño significativo» (principio «do no significant harm-DNSH»), de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, y por el Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, se respetará la normativa medioambiental aplicable, incluido el Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, así como la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación de este principio de «no causar daño significativo». Se respetarán los procedimientos de evaluación ambiental, cuando sean de aplicación, conforme a la legislación vigente, así como otras evaluaciones de repercusiones que pudieran resultar de aplicación en virtud de la legislación medioambiental.

La declaración responsable sobre el cumplimiento del principio de «no causar daño significativo» (DNSH) se presentará como parte de la memoria a que hace referencia la cláusula 10 en su apartado 2.

En todo caso, siguiendo lo dispuesto en la Decisión de Ejecución del Consejo, a fin de garantizar que las medidas contenidas en el PSTD se ajustan a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de DNSH, los criterios de subvencionabilidad incluidos en el pliego de condiciones para las próximas convocatorias de proyectos excluirán las actividades que se enumeran a continuación: i) las actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos; ii) las actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes; iii) las actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradoras y plantas de tratamiento mecánico-biológico; y iv) las actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente. El pliego de condiciones exigirá además que solo puedan

seleccionarse aquellas actividades que cumplan la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente.

3. Asimismo, con carácter general, la entidad beneficiaria quedará sometida a la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y, en especial, a lo dispuesto en la normativa que la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Gobierno de España aprueben a este respecto, así como a las disposiciones comunitarias sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

6. ACTUACIONES QUE IMPLIQUEN REHABILITACIÓN, EQUIPAMIENTOS E INFRAESTRUCTURAS.

1. En las actuaciones que implique rehabilitación, equipamientos e infraestructuras, se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones específicas del DNSH:

- Para la prevención y el control de la contaminación: realización de una evaluación de impacto ambiental de cada una de las inversiones de la medida, de acuerdo con la normativa de evaluación e impacto medioambiental aplicable. En concreto, será de aplicación la Directiva de la EIA y la normativa nacional de evaluación de impacto ambiental, e identificación e inclusión en el diseño de cada proyecto todas las medidas de mitigación necesarias para la prevención y el control de la contaminación del suelo y del agua.
- Los componentes y materiales de construcción utilizados en la construcción no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas sobre la base de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Los componentes y materiales de construcción utilizados en la construcción que puedan entrar en contacto con los usuarios emitirán menos de 0,06 mg de formaldehído por m³ de material o componente y menos de 0,001 mg de compuestos orgánicos volátiles cancerígenos de categorías 1A y 1B por m³ de material o componente, previa prueba de acuerdo con CEN / TS 16516 e ISO 16000-3 u otras condiciones de prueba estandarizadas y métodos de determinación comparables. Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto a la posible contaminación de suelos y agua.
- Para la prevención y el control de la contaminación y protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: Cuando las actuaciones de rehabilitación tengan lugar en áreas sensibles a la biodiversidad (incluida la red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la UNESCO y áreas clave para la biodiversidad, así como otras áreas protegidas) o en áreas próximas, se requerirá el cumplimiento de los artículos 6 (3) y 12 de la Directiva de hábitats y el artículo 5 de la Directiva de aves. Además, cuando sea preceptivo, se llevará a cabo una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) de acuerdo con la Directiva EIA.
- Para mitigación del cambio climático: En la rehabilitación de edificios se tendrán en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios de cara a que sean edificios de consumo de energía casi nulo, permitiendo reducir de forma significativa el consumo de energía primaria no renovable.
- Para adaptación al cambio climático: Las medidas de rehabilitación permitirán contribuir a la adaptación de los edificios al cambio climático, adoptando las soluciones de adaptación que sean posibles en el marco de las opciones que permita la edificación existente y su protección en caso de que sean edificios protegidos, como la utilización de cubiertas vegetales, toldos, zonas de sombreado, etc.

- Para transición a una economía circular:
 1. Al menos el 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluido el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532 / EC) generados, en las actuaciones previstas en esta inversión, será preparado para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.
 2. Los operadores limitarán la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición.
 3. Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad en lo referido a la norma ISO 20887 para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo estos están diseñados para ser más eficientes en el uso de los recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y el reciclaje.

7. PAGO Y CUANTÍA DE LA AYUDA.

1. Se realizará un único pago con carácter anticipado. Este se efectuará una vez suscrito el presente Convenio, tras verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de la entidad beneficiaria.

No procede la constitución de garantías en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.2 a) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

2. La cuantía a abonar se concreta en 5.492.500 euros, atendiendo al crédito destinado a la entidad local en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 21 de diciembre de 2021, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino “Pamplona SF 365”.

8. SUBCONTRATACIÓN Y CONVENIOS.

1. La entidad beneficiaria podrá subcontratar, total o parcialmente, las actividades en un máximo del 100% del importe de la actividad subvencionada. En dicho caso, las actividades subcontratadas deben sujetarse a lo dispuesto en materia de subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre de Subvenciones), en materia de contratación (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos), así como a la normativa en materia de ayudas de Estado, y a lo establecido en el Real Decreto ley 36/2020, de 30 de diciembre y en la Órdenes HFP 1030/2021 y HFP 1031/2021, de 29 de septiembre.

2. En caso de que la entidad beneficiaria subcontrate parte o la totalidad de la actividad objeto, habrá de prever los mecanismos para asegurar que los subcontratistas cumplan con el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente».

3. Las entidades subcontratadas deberán comprometerse a cumplir con los estándares más exigentes en relación a las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho plan, así como a no incurrir en doble financiación. Deberán declarar, en su caso, no tener constancia de riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

4. La entidad local beneficiaria deberá identificar los contratistas y subcontratistas, de manera que incluirán en los procedimientos de licitación los siguientes extremos:

a) NIF del contratista o subcontratistas.

b) Nombre o razón social.

c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.

d) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

e) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión

f) Acreditación por los contratistas, de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

5. La entidad beneficiaria podrá suscribir, bajo su responsabilidad, Convenios con otras administraciones públicas o entidades públicas, al objeto de ejecutar el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) de “Pamplona SF 365”, en cuyo caso preverán los mecanismos necesarios para asegurar el estricto cumplimiento tanto de las normas que resulten de aplicación, como de las cláusulas del presente Convenio.

9. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

1. Para el control y resolución de cuantas cuestiones se susciten en torno a la interpretación y aplicación de la ejecución del presente Convenio, quedará constituida la comisión de seguimiento desde la firma del presente Convenio, que dictará las normas internas de su funcionamiento, debiéndose reunir siempre que lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos tres veces al año.

2. La Comisión en su funcionamiento se regirá por lo previsto en el presente Convenio y supletoriamente por lo dispuesto en la Sección Tercera del Capítulo II del Título Preliminar de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. La Comisión es paritaria y está integrada por los siguientes miembros:

- Por parte del Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial, dos representantes:
 - La persona titular de la Dirección General de Turismo, Comercio y Consumo.
 - El Director del Servicio de Planificación e Innovación Turística.
 - La Directora del Servicio de Ordenación y Fomento del Turismo y del Comercio.

- Por parte de la Entidad Local:
 - La Concejala del Área de Gobierno Estratégico, Comercio y Turismo del Ayuntamiento de Pamplona.
 - El Director de la Oficina Estratégica del Ayuntamiento de Pamplona.
 - La Directora de Comercio y Turismo del Ayuntamiento de Pamplona.

4. Las funciones asignadas a la Comisión de Seguimiento consistirán en la vigilancia, control, seguimiento y resolución de cuantas cuestiones se susciten en torno a la interpretación y aplicación de la ejecución del presente Convenio.

Asimismo, la Comisión de Seguimiento, de forma expresa y de mutuo acuerdo, podrá decidir la modificación de la distribución de las cuantías asignadas a las actuaciones, siempre que se respeten los hitos y objetivos, así como los siguientes porcentajes: 15% en el eje de transición verde y sostenible, 20% en el eje de eficiencia energética.

10. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

1. A fin de cumplir con lo previsto en el Hito 220 recogido en la Decisión de Ejecución del Consejo, las Comisiones de Seguimiento se asegurarán de que todos los destinos beneficiarios logren, dentro del **cuarto trimestre de 2024**, como mínimo los siguientes porcentajes de ejecución de cada Plan de Sostenibilidad Turística.

- Ejecución del 75 % en el caso de los destinos adjudicados en 2021.
- Ejecución del 50 % en el caso de los destinos adjudicados en 2022.
- Ejecución del 25 % en el caso de los destinos adjudicados en 2023.

Este extremo se acreditará mediante certificado emitido por el titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, en que se constate que se ha cumplido el objetivo de ejecución del 75% del PSTD. Este documento adjuntará como anexo los siguientes documentos justificativos: a) lista de proyectos adjudicados y beneficiarios, y b) informe de progreso de cada proyecto, incluyendo su nivel de realización (en %).

2. El Ayuntamiento de Pamplona justificará ante el Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial, como máximo, en fecha **18 de febrero de 2025**, el cumplimiento de las actuaciones objeto de la subvención y presentará una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas y una memoria económica, teniendo en cuenta las singularidades establecidas en el artículo 63 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre.

Esta memoria contendrá la siguiente documentación:

- a) Un documento acreditativo del cumplimiento de las condiciones con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la ayuda se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- c) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

d) Certificado expedido por un Interventor o figura análoga, acreditativo de la aplicación a su finalidad de los fondos percibidos y el detalle de los pagos efectuados correspondientes a las actuaciones subvencionadas objeto de la subvención.

e) Certificado emitido por el titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local que acredite la realización del 100% de la actividad y el cumplimiento de la finalidad, así como del informe emitido por la Intervención.

f) Documento acreditativo sobre las medidas de difusión adoptadas para general conocimiento de la financiación por el Estado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de las actuaciones objeto de la subvención.

g) Documentos de declaraciones responsables, atendiendo a las disposiciones normativas sobre el sistema de gestión y de información establecidas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.

h) Declaración responsable del cumplimiento del principio de «no causar daño significativo» (DNSH) a que hace referencia la cláusula 5 de este Convenio en el apartado 2 de “Obligación de sometimiento a las disposiciones comunitarias sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia”.

i) Declaración, en su caso, de las otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actuaciones subvencionadas, a efectos de lo dispuesto en la cláusula 13.

3. Por otra parte, en virtud de lo dispuesto en el Hito 221, en cuanto a los proyectos incluidos en los PSTD y adjudicados en consonancia con el objetivo 217, **el 35 % de los fondos** se destinarán a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos, de conformidad con la Guía Técnica sobre la aplicación de principio de DNSH, mediante el uso de una lista de exclusiones y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional.

Este extremo se acreditará mediante certificado emitido por el titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local en que se constate que se ha cumplido con el citado objetivo del 35%. Este documento adjuntará como anexo una lista de todos los proyectos incluidos en el PSTD indicando para cada uno de ellos: a) el nombre, la ubicación y una breve descripción; y b) la declaración de finalización de las obras.

4. La entidad beneficiaria deberá presentar cualesquiera otros informes o documentos justificativos que de acuerdo con la normativa europea o nacional resulten exigibles en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Y, en el caso de que así se le indique, deberá registrar en la herramienta informática habilitada al efecto la información que le sea requerida.

Asimismo, la entidad beneficiaria deberá cumplir con cualquier requerimiento que se apruebe con carácter general para la ejecución y cumplimiento del PRTR, incluyendo la posibilidad de someterse a auditorías externas.

5. La beneficiaria deberá conservar toda la documentación original, justificativa y de aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actividades de comprobación y control.

6. El Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial comprobará la documentación aportada y podrá recabar la aportación adicional de otros documentos o datos aclaratorios que estime necesarios o en su caso, si fuera preciso, del correspondiente procedimiento de reintegro de los importes no utilizados.

7. El plazo de ejecución total del PSTD y su justificación finalizará el **18 de febrero de 2025**

11. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN.

1. La entidad local beneficiaria de la ayuda deberá cumplir con las siguientes obligaciones en materia de publicidad:

a) Las relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, conforme con la normativa europea y nacional que resulte aplicable y, específicamente, con las del artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

b) En las medidas de información y comunicación de las actuaciones que desarrollan las inversiones (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), se deberán incluir los siguientes logos:

1.º El emblema de la Unión Europea,

2.º Junto con el emblema de la Unión, se incluirá el texto «Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU»;

3.º Se tendrán en cuenta las normas gráficas y los colores normalizados [recogidos](#) en el “Manual de marca del PRTR”, que se puede consultar en la siguiente página web:

[Identidad visual | Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Gobierno de España. \(planderecuperacion.gob.es\).](https://planderecuperacion.gob.es)

c) Toda referencia en cualquier medio de difusión sobre las inversiones aprobadas deberá incluir que han sido financiadas por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y por el Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial.

d) Toda referencia en cualquier medio de difusión sobre las inversiones aprobadas deberá usar como medio de difusión el logo del Plan de Recuperación, disponible en el link <http://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

2. En su caso, todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público, y el texto deberá estar redactado en los idiomas oficiales de la Comunidad Foral de Navarra.

12. INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO.

1. El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en este Convenio, en Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre de Subvenciones o en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al reintegro de la subvención en los términos establecidos en las citadas leyes.

De igual modo, de conformidad con el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, celebrada el día 21 de diciembre de 2021, conllevará la devolución total o parcial de las cantidades percibidas:

a) No lograr, en todo o en parte, los objetivos previstos: reintegro al menos cuando el incumplimiento impida el retorno de fondos europeos al Tesoro y en el importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad de la Comunidad Autónoma.

b) No poder acreditarse el logro de los objetivos por falta de fiabilidad de los indicadores reportados: reintegro al menos cuando el incumplimiento impida el retorno de fondos europeos al Tesoro y en el importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad de la Comunidad Autónoma.

c) Cualquier irregularidad que afecte a medidas bajo su responsabilidad determinada en cualquier control desarrollado por autoridades nacionales o comunitarias que recaiga sobre aquellas y que impida el retorno de fondos al Tesoro: reintegro del importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad de la Comunidad Autónoma.

d) No utilización de las cantidades recibidas para las medidas para las que se transfirieron: reintegro de fondos al Estado por el importe indebidamente utilizado.

2. Asimismo, procede el reintegro de fondos por sus especiales condiciones en caso de incumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo», del etiquetado digital o ambiental o de las condiciones recogidas en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y en el Componente 14.

3. Cuando el cumplimiento por las entidades beneficiarias se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, entendiéndose por tal la adecuada satisfacción del objetivo perseguido con la concesión de la ayuda, y se acredite por la entidad beneficiaria una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos por encontrarse en fase final de ejecución las actuaciones objeto de la subvención, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios enunciados en la letra n) del apartado 3 del artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones, y en el artículo 35.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

4. El órgano competente para exigir el reintegro de la subvención concedida será la persona titular de la Dirección General de Turismo, Comercio y Consumo del Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial.

13. COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES Y AUSENCIA DE DOBLE FINANCIACIÓN.

Conforme a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, la ayuda concedida en el marco del Mecanismo se sumará a la proporcionada con arreglo a otros programas e instrumentos de la Unión. Las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste.

Se tendrá, asimismo, en cuenta lo previsto en el apartado 3 del artículo 7 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. En consecuencia, las ayudas deben respetar el principio de adicionalidad y la necesidad de establecer mecanismos que eviten la doble financiación, de manera que las inversiones financiadas con fondos del MRR podrán recibir ayudas de otros programas e instrumentos de la Unión, siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste, y en todo caso de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al Presupuesto General de la Unión (Reglamento Financiero).

14. LA SUBVENCIÓN NO CONSTITUYE UNA AYUDA DE ESTADO.

En virtud de lo establecido en el artículo 107.1. del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, la subvención canalizada a través del presente convenio no constituye una Ayuda de Estado, en la medida en

que no afecta a los intercambios comerciales entre Estados Miembros, ni falsea o amenaza falsear la competencia, ni favorece a determinadas empresas o producciones.

15. PROTECCIÓN DE DATOS.

Las partes firmantes están obligadas, en materia de protección de datos, a cumplir con el Reglamento (EU) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (reglamento general de protección de datos) y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de derechos digitales.

Las citadas obligaciones subsistirán aun después de terminado el subproyecto de referencia.

En el presente Convenio, será responsable del tratamiento en los términos establecidos en la normativa referenciada y con las obligaciones y condicionamientos que la misma establece:

*Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial
Parque Tomás Caballero, 1. 31006 Pamplona. desarrollo.economico@navarra.es
Unidad Delegada de Protección de Datos del Gobierno de Navarra
Avda. Carlos III, 2. 31002, Pamplona. dpd@navarra.es.*

16. EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN.

1. El Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

2. Serán causas de resolución del Convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia estipulado.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, la otra parte podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de un mes con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la comisión de seguimiento.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del mismo.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en la normativa.

3. No obstante, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del Convenio existen actuaciones que en ese momento estén iniciadas, las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento del Convenio, podrán acordar su continuación hasta su completa terminación, justificación y liquidación conforme a las cláusulas contenidas en el mismo, conforme a lo establecido en el artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4. En caso de resolución del Convenio por incumplimiento total o parcial de sus obligaciones por parte de la entidad beneficiaria, ésta deberá reintegrar al Departamento de Turismo, Comercio y Consumo de Gobierno Vasco las cantidades que hubiera percibido como aportación económica del mismo.

17. VIGENCIA.

El presente Convenio se extenderá durante el plazo de los tres años siguientes desde la firma del mismo.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el párrafo anterior, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

18. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes en el desarrollo del presente Convenio, dada la naturaleza administrativa de éste, de acuerdo con las previsiones de los artículos 11.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y, en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

LA DIRECTORA GENERAL DE TURISMO,
COMERCIO Y CONSUMO

EL EXCELENTÍSIMO ALCALDE DEL
AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA

Maitena Ezkutari Artieda

Enrique Maya Miranda

ANEXO I

PLAN DE GESTIÓN “PSTD PAMPLONA SF 365”



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Gobierno de Navarra  Nafarroako Gobernua



Ayuntamiento de Pamplona | Iruñeko Udala

1. MEMORIA

1.1. Identificación

Denominación del proyecto	PSTD PAMPLONA SF365
Componente	14. Plan de modernización y competitividad del sector turístico
Medida	C14.IO1. Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad
Submedida	Elaboración de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, a través de los que se financiarán actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, de la transición digital y de la competitividad turística.
CRU	C14.IO1.P02.S16.
Entidad ejecutora	Ayuntamiento de Pamplona - Iruña
Órgano Responsable	Área de Comercio y Turismo

Con fecha 21 de diciembre 2021 fue adoptado en Conferencia Sectorial de Turismo el acuerdo por el que se fijaban los criterios de distribución territorial, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Dentro de las intervenciones incluidas en el PLAN TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA se encuentra el PSTD "PAMPLONA SF365" del Ayuntamiento de Pamplona, con un importe de 5.492.500 €.

Las actuaciones a realizar están sujetas a la siguiente normativa:

- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Reglamento (UE) 2021/241 del parlamento europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

1.2. Finalidad

1.2.1. Objetivo general

El objetivo del proyecto PSTD PAMPLONA SF365 es desarrollar un modelo turístico de ciudad basado en la sostenibilidad medioambiental, socioeconómica y territorial que extienda los beneficios del turismo a la sociedad; incorporando el destino y a su ecosistema turístico (gobernanza pública, empresas turísticas,

gestores de recursos, visitantes y residentes) a los procesos de transformación hacia una cultura de la sostenibilidad.; y creando un entorno colaborativo entre las administraciones turísticas, con la participación de los actores locales del destino, para facilitar la gestión turística y la transformación del sector que procuren un impacto positivo en la economía, la sociedad y el medioambiente.

1.2.2. Objetivos específicos

- a) Adaptar recursos y servicios turísticos públicos frente al cambio climático
- b) Reorientar el producto Sanfermines y su desarrollo hacia valores culturales y sostenibles
- c) Reposicionar en el mercado la marca Sanfermines y con ello Pamplona y Navarra
- d) Ampliar el portfolio del destino con una oferta de ecoturismo y cicloturismo
- e) Dotar al sistema de gobernanza de herramientas inteligentes que optimicen la toma de decisiones
- f) Incorporar la cultura de sostenibilidad en el sistema de producción

1.2.3. Resumen de la intervención

El presente plan supone el desarrollo del Plan Estratégico de Turismo de Pamplona y se configura como la estrategia para posicionar el destino turístico Pamplona de forma coherente con el Plan Estratégico de Turismo de Navarra 2018-2025 y la Agenda Urbana de Pamplona, la cual tiene como objetivo avanzar en el desarrollo de un modelo de ciudad más sostenible, innovador e inclusivo de la ciudad y se encuentra alineada con la Agenda Urbana Europea y Española, y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

En concreto el plan busca crear una oferta turística nueva en torno a los Sanfermines, al ecoturismo, el sector MICE y el desarrollo público-privado de oferta, lo que debería contribuir a un incremento de actividad y facturación en las empresas de la industria turística y por tanto del empleo, que supere los datos de PIB Turístico del 5,4% y aportación al empleo 7,1% para el conjunto regional (Cuenta Satélite de Turismo de Navarra 2018).

Asimismo, se espera mejorar los equipamientos y servicios públicos mediante intervenciones en eficiencia energética y economía circular; de movilidad turística no motorizada y universal mediante infraestructuras y servicios que generan nuevo empleo.

El plan se formula como una oportunidad para incrementar la competitividad de la industria turística local y regional mediante la construcción de un sistema urbano sostenible e innovador en movilidad y servicios, lo que afecta directamente en una mejor calidad de vida para el residente y en una ventaja competitiva para los segmentos turísticos clave.

En resumen, el PSTD PAMPLONA SF365 se concreta en 13 actuaciones dentro los 4 ejes establecidos, con una inversión total de 5.492.500 € de los cuales el 7,52% se ejecutaría en 2022, el 58,22% en 2023 y el 34,36% en 2024.

- El Eje 1 suma 1.145.000 € el 21% del total de la inversión. En 2022 la inversión en proyectos considerados 100% de transición verde ecológica por CE suma un 52,90% del total, en 2023 un 18,47% y en 2024 un 17,86%. Recoge 4 actuaciones con 7 intervenciones de adaptación urbana al

cambio climático, a la movilidad activa y sostenible y a la adopción de medidas de economía circular en servicios turísticos públicos.

- El Eje2 suma 1.078.500 €, el 20% de la inversión total. Recoge 3 actuaciones con 4 intervenciones, dirigidas a la reducción de emisiones y la eficiencia energética en edificios y servicios públicos.
- El Eje 3 suma 1.374.400 €, el 24% de la inversión total. Recoge 3 actuaciones con 11 intervenciones que permiten una gestión y promoción del turismo inteligentes y optimizadas.
- El Eje 4 suma 1.954.600 €, el 35% de la inversión total. Recoge 3 actuaciones con 5 intervenciones dirigidas a procurar un desarrollo sostenible de las Fiestas de San Fermín desde varios ámbitos, así como la creación de una oficina inteligente para la implantación del PSTD.

	Actuaciones	2022	2023	2024	TOTAL
EJE 1. transición verde y sostenible					
1	Sistemas de Drenaje Urbano Sostenible	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	300.000,00 €
	1.1 12 SUDS, 4 por año	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	300.000,00 €
2	Cicloturismo: Aparcamientos Seguros e Inteligentes	70.500,00 €	229.500,00 €	0,00 €	300.000,00 €
	2.1 Aparcamientos Igloo	60.500,00 €	139.500,00 €	0,00 €	200.000,00 €
	2.2 Aparcamiento-Consigna casco histórico	10.000,00 €	90.000,00 €	0,00 €	100.000,00 €
3	Ecoturismo Urbano	24.000,00 €	195.000,00 €	170.000,00 €	389.000,00 €
	3.1 Diseño e implantación producto turístico Ecosistema Fluvial del Arga	0,00 €	195.000,00 €	170.000,00 €	365.000,00 €
	3.2 Club de Producto Ecoturismo Urbano PNA	24.000,00 €	0,00 €	0,00 €	24.000,00 €
4	Ciudad Circular	24.000,00 €	66.000,00 €	66.000,00 €	156.000,00 €
	4.1 Economía circular en los servicios turísticos municipales	24.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	144.000,00 €
	4.2 Sensibilización, comunicación y Buenas Prácticas para la celebración de eventos circulares y sostenibles	0,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	12.000,00 €
	TOTAL EJE 1	218.500,00 €	590.500,00 €	336.000,00 €	1.145.000,00 €
EJE 2 mejora de la eficiencia energética					
5	Meet Green PNA	15.000,00 €	175.000,00 €	130.000,00 €	320.000,00 €

	5.1 Alojamientos eBike	0,00 €	103.000,00 €	73.000,00 €	176.000,00 €
	5.2 MICE sostenible	15.000,00 €	72.000,00 €	57.000,00 €	144.000,00 €
6	Arquitectura sostenible para el turismo	24.000,00 €	287.250,00 €	287.250,00 €	598.500,00 €
	6.1 Plan de Mejora de la Eficiencia Energética: servicios turísticos públicos	24.000,00 €	24.000,00 €	24.000,00 €	72.000,00 €
	6.2 Implementación	0,00 €	263.250,00 €	263.250,00 €	526.500,00 €
7	Plan de Movilidad Turística Urbana: caminabilidad, gestión de flujos y capacidad de carga	0,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €	160.000,00 €
	TOTAL EJE 2	39.000,00 €	542.250,00 €	497.250,00 €	1.078.500,00 €
EJE 3 transición digital					
8	Gobernanza Inteligente	47.333,30 €	311.266,70 €	185.800,00 €	544.400,00 €
	8.2 Big Data y Herramientas DTI	0,00 €	125.000,00 €	110.000,00 €	235.000,00 €
	8.3 Pamplona Card	0,00 €	20.000,00 €	0,00 €	20.000,00 €
	8.4 Estrategia nicho: Microsites segmento	0,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	120.000,00 €
	8.5 Destino DTI	17.383,30 €	76.616,70 €	0,00 €	94.000,00 €
	8.6 Estudio Impacto Socioeconómico y Medioambiental Sanfermines y obtención de indicadores	18.150,00 €	17.850,00 €	4.000,00 €	40.000,00 €
	8.7 Plan Digital de Participación PSTD	11.800,00 €	11.800,00 €	11.800,00 €	35.400,00 €
9	SF365 Espacio Urbano Virtual	0,00 €	190.000,00 €	89.000,00 €	279.000,00 €
	9.1 Archivo documental audiovisual digital Sanfermines	0,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	80.000,00 €
	9.2 SF365 Espacio Urbano Virtual	0,00 €	150.000,00 €	49.000,00 €	199.000,00 €
10	Plan de Marketing Digital 2022-2024	16.000,00 €	237.500,00 €	237.500,00 €	491.000,00 €
	10.1 Estrategia y Plan de Acción	16.000,00 €	0,00 €	0,00 €	16.000,00 €
	10.2 Implementación de actuaciones	0,00 €	237.500,00 €	237.500,00 €	475.000,00 €
	TOTAL EJE 3	63.333,30 €	738.766,70 €	512.300,00 €	1.314.400,00 €

EJE 4 competitividad					
11	SF365 Sanfermines Sostenibles	60.150,00 €	799.975,00 €	360.000,00 €	1.220.125,00 €
	11.1 Centro de Experiencias SF365	18.150,00 €	276.850,00 €	0,00 €	295.000,00 €
	11.2 Desarrollo público-privado de producto turístico SF365	0,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	120.000,00 €
	11.3 Nueva oferta turística SF365	27.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	627.000,00 €
	11.4 Congreso Internacional macroeventos Urbanos Sostenibles y Seguros: SF365 LAB	7.000,00 €	147.125,00 €	0,00 €	154.125,00 €
	11.5 Certificación Destino Turístico Sostenible	8.000,00 €	16.000,00 €	0,00 €	24.000,00 €
12	SF365 Sanfermines Accesibles	0,00 €	350.000,00 €	0,00 €	350.000,00 €
13	Pamplona PSTD Oficina de Gerencia	32.039,58 €	176.217,71 €	176.217,71 €	384.475,00 €
	TOTAL EJE 4	92.189,58 €	1.326.192,71 €	536.217,71 €	1.954.600,00 €
	TOTAL	413.022,88 €	3.197.709,41 €	1.881.767,71 €	5.492.500,00 €

1.3. Hitos, objetivos e instrumentos de gestión

1.3.1. Fechas y objetivos generales de ejecución

Conforme recoge la Propuesta de DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España, de fecha 16 de junio de 2021, el Ayuntamiento de Pamplona en la ejecución del PSTD Pamplona SF365 cumplirá los siguientes objetivos:

- Hito n.º 220 del CID⁴:
 - Ejecución del 75% para el cuarto trimestre 2024: Las Comisiones de Seguimiento se asegurarán de que todos los destinos beneficiarios logren como mínimo los siguientes porcentajes de ejecución de cada Plan de Sostenibilidad Turística.
 - Ejecución del 100 % para el 18 de febrero de 2025.
- Hito n.º 221 del CID: Segundo trimestre 2026: Finalización de todos los proyectos incluidos en los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos» y adjudicados en consonancia con los objetivos 211, 212 y 213, el 35 % de cuyos fondos se destinarán a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos.

⁴ CID: Council Implementing Decision. Hitos y objetivos considerados imprescindibles para solicitar los desembolsos.

1.3.2. Hitos, objetivos e instrumentos de gestión del PSTD Pamplona SF365

Las 13 actuaciones que componen el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Pamplona se ejecutarán a través de CONTRATOS.

El presente apartado indica para cada una de las actuaciones el órgano gestor, partida presupuestaria; el instrumento de gestión asociado, importes económicos IVA incluido e indicadores comprometidos de ejecución, así como la previsión de ejecución por semestres.

EJE 1. transición verde y sostenible

» Actuación 1: Sistemas de Drenaje Urbano Sostenible

Descripción

El Ayuntamiento de la ciudad ha identificado en su Diagnóstico Climático, los episodios de lluvias intensas como una de las cadenas de impacto claves que afectarán a la ciudad. Por lo que la adaptación de la ciudad a estas nuevas condiciones climáticas, es clave.

Los SUDs además de generar espacios mucho más agradables y seguros para el turista, ayudarán a limitar los impactos de esos episodios, a mejorar el espacio público ante el esperado incremento de las temperaturas; a reducir el efecto "Isla de calor" provocado por temperaturas altas de entornos con pavimentos rígidos; y a evitar sus efectos adversos en la salud de las personas.

Los SuDS son los elementos participantes en el drenaje de las ciudades que además de reducir el caudal producido por la lluvia disminuyen los contaminantes arrastrados por la evacuación. Se prevé la realización de estudio de impacto ambiental.

Órgano gestor

Actuación 1.1. Sistemas de Drenaje Urbano Sostenible	Servicio de Turismo
--	---------------------

Indicadores comprometidos

1.1. Sistemas de Drenaje Urbano Sostenible	Categoría	Descriptor valor	TOTAL
SUD's realizados y en funcionamiento	Realización	Número de SUDS	4
Indicadores de eficacia de cada SUD	Resultado	Nº de mediciones (anual)	3

Se incorpora a continuación, la información sobre los instrumentos de gestión previstos, el procedimiento de contratación, tipología del contrato y duración; así como el calendario de ejecución semestral durante la duración del contrato y los importes previstos de gasto.

Acción	Instr. de gestión	Procedi.	Tipo	Anual/ plurianual	2022		2023		2024		PRES. AÑO 2022	PRES. AÑO 2023	PRES. AÑO 2024	TOTAL
					S1	S2	S1	S2	S1	S2				
1.1 Sistemas de Drenaje Urbano Sostenible														
Estudio técnico de localización SUDs (anteproyecto)	Contrato	Contrato menor	Obras	Anual							15.000,00 €	-	-	15.000,00 €
Diseño de estrategia y ubicación espacios SUDs. Ejecución obra	Contrato	Contrato derivado acuerdo marco	Obras	Anual							85.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	285.000,00 €
Adquisición de datos														

» Actuación 2. Cicloturismo: aparcamientos seguros e inteligentes

Descripción de la actividad

La ciudad de Pamplona hace años que está apostando fuertemente por la movilidad ciclista mediante la creación de carriles específicos y otros servicios conexos, orientados principalmente al residente.

En Pamplona confluyen importantes rutas internacionales como la Eurovelo 1 y Eurovelo 3, así como la Vía Verde del Plazaola y el Camino de Santiago. Además, la actuación contempla el diseño de un sistema que permita el uso de los aparcamientos seguros actuales de uso ciudadano, de forma ágil y sencilla, sin comprometer la seguridad del espacio, con los siguientes objetivos:

- » Fomentar modelos de movilidad saludables, eficientes y sostenibles.
- » Posicionar a Pamplona como destino cicloturista de referencia.
- » Aumentar la demanda de cicloturistas que eligen Pamplona como destino final o principio de ruta.

La actuación incluye la localización de estos aparcamientos en los entornos urbanos más turísticos, bajo dos modalidades:

- a) Aparcamientos igloo: se localizarán en espacios abiertos adecuados, como una plaza o similar.
- b) Aparcamientos-consigna en casco histórico: se localizarán en bajeras adecuadas para este fin.

Órgano gestor

Actuación 2.1. Aparcamientos Igloo	Servicio de Turismo
Actuación 2.2. Aparcamientos consigna Casco Antiguo	Servicio de Turismo

Actuación 2.1. Aparcamientos Igloo

Esta actuación busca tejer sinergias entre el turismo y los servicios ciudadanos: fortaleciendo las infraestructuras, impulsando el desarrollo del producto cicloturista; y posibilitando el uso turístico de estructuras existentes y servicios por parte de turistas, excursionistas y peregrinos.

Se prevé la realización de estudio de impacto ambiental.

Indicadores comprometidos

2.1 Aparcamientos igloo	Categoría	Descriptor valor	TOTAL
Aparcamientos tipo igloo instalados y en funcionamiento	Realización	Número de aparcamientos	2
Usuarios	Resultado	Número de usuarios	5000

Se incorpora a continuación, la información sobre los instrumentos de gestión previstos, el procedimiento de contratación, tipología del contrato y duración; así como el calendario de ejecución semestral durante la duración del contrato y los importes previstos de gasto.

Acción	Instr. de gestión	Procedi.	Tipo	Anual/ plurianual	2022		2023		2024		PRES. AÑO 2022	PRES. AÑO 2023	PRES. AÑO 2024	TOTAL
					S1	S2	S1	S2	S1	S2				
2.1. Aparcamientos Igloo														
Diseño de estrategia y ubicación igloos. Ejecución obra	Contrato	Concesión de servicio	Obras	Anual							60.500,00 €	139.500,00 €	-	200.000,00 €
Adquisición de datos														

Actuación 2.2. Aparcamientos consigna Casco Antiguo

Implementación de aparcamientos de bicicleta protegidos, cerrados, con consignas, con control de accesos y videovigilancia, con un uso dirigido a visitantes turísticos.

Indicadores comprometidos

2.2. Aparcamientos consigna Casco Antiguo	Categoría	Descriptor valor	TOTAL
Aparcamientos-Consigna en casco histórico realizados y en funcionamiento	Realización	Número de aparcamientos	1
Usuarios	Resultado	Número de usuarios	3000

Se incorpora a continuación, la información sobre los instrumentos de gestión previstos, el procedimiento de contratación, tipología del contrato y duración; así como el calendario de ejecución semestral durante la duración del contrato y los importes previstos de gasto.

Acción	Instr. de gestión	Procedi.	Tipo	Anual/ plurianual	2022		2023		2024		PRES. AÑO 2022	PRES. AÑO 2023	PRES. AÑO 2024	TOTAL
					S1	S2	S1	S2	S1	S2				
2.2. Aparcamientos consigna Casco Antiguo														
Estudio arquitecto	Contrato	Contrato menor	Obras	Anual							10.000,00 €	90.000,00 €	-	100.000,00 €
Ejecución de obra	Contrato	Abierto	Obras	Anual										

» Actuación 3. Ecoturismo Urbano

Descripción de la actividad

Los 660.000 árboles y 300 has de zonas verdes de PNA suponen el 15% de la superficie de la ciudad, y destaca el corredor verde fluvial del Arga y los jardines históricos. Sin embargo, el patrimonio natural no forma parte del portfolio turístico actual y pasa desapercibido en la imagen turística de la ciudad muy vinculada a la imagen de los sanfermines. La actuación busca incorporar esta oferta al portfolio de PNA, mejorar la imagen y posicionamiento del destino único Comarca de PNA en este segmento, crear sinergias con la oferta de naturaleza de Navarra; y alcanzar una dimensión capaz de atraer visitantes con oferta competitiva e innovadora.

La actuación contempla un paquete de intervenciones para la creación de producto y actividades de ecoturismo en torno al corredor verde del Arga a su paso por Pamplona, y jardines de la ciudad, así como la creación del Club de Producto Ecoturismo Urbano PNA.

El Parque Fluvial del Arga es un corredor verde de 33 kms que sirve de refugio a la vida natural autóctona y comunica la ciudad con el resto de los municipios acondicionados para peatones y bicis, en los 11 kms de Pamplona comparte recorrido con el Camino de Santiago.

La actuación contempla dos intervenciones:

- a) Desarrollo de producto de ecoturismo.
- b) Club de producto Ecoturismo Urbano PNA.

Órgano gestor

Actuación 3.1. Desarrollo de producto de ecoturismo	Servicio de Turismo
Actuación 3.2. Club de producto Ecoturismo Urbano PNA	Servicio de Turismo

Actuación 3.1. Desarrollo de producto de ecoturismo

Esta actuación tiene como objetivo realizar intervenciones en el entorno, tales como creación de accesos, puntos de observación y otros recursos, para la creación de oferta competitiva y novedosa en torno al ecosistema fluvial y parques.

Esta actuación comenzará con un diseño de un plan de actuación en coordinación con la actuación 3.2. Club de producto ecoturismo Urbano PNA; y continuará con la implementación de las obras y actuaciones diseñadas.

Se prevé la realización de estudio de impacto ambiental.

Indicadores comprometidos

3.1. Desarrollo del producto de ecoturismo	Categoría	Descriptor valor	TOTAL
Diseño Plan de Producto Turístico Ecoturismo Urbano	Realización	Número de plan	1
Experiencias, actividades y servicios específicos de ecoturismo desarrollados de nueva creación	Resultado	Número de actividades y experiencias creadas	13
Visitantes turísticos de Pamplona que acuden al Parque Fluvial del Arga en su visita	Resultado	Porcentaje máximo de visitantes sobre el total de visitantes de la ciudad que se esperan el 3er año de la actividad	20%

Se incorpora a continuación, la información sobre los instrumentos de gestión previstos, el procedimiento de contratación, tipología del contrato y duración; así como el calendario de ejecución semestral durante la duración del contrato y los importes previstos de gasto.

Acción	Instr. de gestión	Procedi.	Tipo	Anual/ plurianual	2022		2023		2024		PRES. AÑO 2022	PRES. AÑO 2023	PRES. AÑO 2024	TOTAL
					S1	S2	S1	S2	S1	S2				
3.1. Desarrollo del producto de ecoturismo														
Estudio proyecto	Contrato	Abierto	Obras	Anual							-	30.000,00 €	-	30.000,00 €
Adecuación del espacio	Contrato	Abierto	Obras	Anual							-	165.000,00 €	170.000,00 €	335.000,00 €

Actuación 3.2. Club de producto Ecoturismo Urbano PNA

Esta actuación hace referencia al desarrollo y puesta en marcha del Club de producto de ecoturismo urbano, para su posterior comercialización. Ello requiere la realización de un inventario de recursos, conceptualización del producto, marco normativo, modelo de gestión, creación de marca, requisitos de adhesión, etc.

Indicadores comprometidos

3.2. Club de producto Ecoturismo Urbano PNA	Categoría	Descriptor valor	TOTAL
Club de Producto Ecoturismo Urbano PNA	Realización	Número de Club creado	1
Empresas adheridas al Club de Producto Ecoturismo Urbano PNA	Resultado	Número de empresas adheridas al Club	40

Se incorpora a continuación, la información sobre los instrumentos de gestión previstos, el procedimiento de contratación, tipología del contrato y duración; así como el calendario de ejecución semestral durante la duración del contrato y los importes previstos de gasto.

Acción	Instr. de gestión	Procedi.	Tipo	Anual/ plurianual	2022		2023		2024		PRES. AÑO 2022	PRES. AÑO 2023	PRES. AÑO 2024	TOTAL
					S1	S2	S1	S2	S1	S2				
3.2. Club de producto Ecoturismo Urbano PNA														
Ideación y puesta en marcha del Club y adhesión de empresas	Contrato. Lotes	Abierto	Servicios. Lotes	Plurianual							24.000,00 €	-	-	24.000,00 €

Plan de licitación

Debido a la naturaleza del trabajo, se prevé se licite junto a las siguientes acciones en tres lotes:

- » lote 1: 3.2. Club de producto ecoturismo Urbano
- » lote 2: 11.2. Desarrollo público-privado de producto turístico SF365.
- » Lote 3. 5.2. Desarrollo Club MICE sostenible

» Actuación 4. Ciudad Circular

Transformar el modelo económico actual del ecosistema turístico es lento y complicado, pero con esta actuación se busca que los recursos y servicios turísticos públicos de la ciudad se sumen a este proceder sostenible dando ejemplo y fomentando una sensibilización que cale en la demanda y lleve al sector privado a sumarse.

Pamplona celebra diversos eventos, entre los que destaca la fiesta de San Fermín. Un evento de gran dimensión que necesita un cambio de paradigma que asegure su sostenibilidad en el tiempo. Actualmente la oferta de la ciudad no opera de esta manera, por lo que su sostenibilidad y futuro se encuentra en entredicho.

La economía circular es un modelo de producción y consumo que implica compartir, alquilar, reutilizar, reparar, renovar y reciclar materiales y productos existentes todas las veces que sea posible para crear un valor añadido. De esta forma, el ciclo de vida de los productos se extiende y se fomenta un modelo sostenible en el tiempo.

La actuación comprende:

- a) Economía circular en los servicios turísticos municipales.
- b) Sensibilización, comunicación y Buenas Prácticas para la celebración de eventos circulares y sostenibles

Órgano gestor

Actuación 4.1. Economía circular en los servicios turísticos municipales	Servicio de Turismo
Actuación 4.2. Sensibilización, comunicación y Buenas Prácticas para la celebración de eventos circulares y sostenibles	Servicio de Turismo

Actuación 4.1. Economía circular en los servicios turísticos municipales

La actuación propuesta busca incorporar esta filosofía específicamente en los servicios municipales involucrados en la actividad turística, trasladar la importancia de la economía circular a la demanda, el sector y la ciudadanía, especialmente su incorporación en la celebración de eventos de carácter turístico (ferias, competiciones deportivas, degustaciones, festivales, Sanfermines...); y dar ejemplo al resto de instituciones que componen el ecosistema turístico.

Indicadores comprometidos

4.1. Economía circular en los servicios turísticos municipales	Categoría	Descriptor valor	TOTAL
Servicios públicos municipales vinculados al turismo que incorporan medidas de economía circular	Resultado	% de servicios públicos	100%

Identificación de servicios turísticos municipales susceptibles de entrar en el programa	Realización	Número de estudios de identificación	1
--	-------------	--------------------------------------	---

Se incorpora a continuación, la información sobre los instrumentos de gestión previstos, el procedimiento de contratación, tipología del contrato y duración; así como el calendario de ejecución semestral durante la duración del contrato y los importes previstos de gasto.

Se prevén dos acciones: realización de un estudio y la implementación de las actuaciones de mejora.

Acción	Instr. de gestión	Procedi.	Tipo	Anual/ plurianual	2022		2023		2024		PRES. AÑO 2022	PRES. AÑO 2023	PRES. AÑO 2024	TOTAL
					S1	S2	S1	S2	S1	S2				
4.1. Economía circular en los servicios turísticos municipales														
Implementación actuaciones	Contrato	Abierto	Obras	Plurianual								60.000,00 €	60.000,00 €	120.000,00 €
Estudio de la aplicación de la EC en edificios municipales	Contrato	Abierto	Servicios	Anual							24.000,00 €			24.000,00 €

Plan de licitación

Debido a la naturaleza del trabajo, se prevé se licite junto a la acción 6.2. Plan de Mejora de la Eficiencia Energética.

Actuación 4.2 Sensibilización, comunicación y buenas prácticas para la celebración de eventos circulares y sostenibles

Esta actuación la realización de un estudio y manual de buenas prácticas para el desarrollo de eventos sostenibles que incorporen el concepto de circularidad en espacios y eventos turísticos (sanfermines, conciertos, etc.); y la realización de acciones de sensibilización y comunicación.

Indicadores comprometidos

4.2 Sensibilización, comunicación y Buenas Prácticas para la celebración de eventos circulares y sostenibles	Categoría	Descriptor valor	TOTAL
Manual de buenas prácticas desarrollado y socializado	Realización	Número de manuales	1

Acciones de sensibilización y comunicación llevadas a cabo	Realización	Número de acciones	6
Identificación de eventos públicos turísticos municipales susceptibles de entrar en el programa	Realización	Número de eventos	1
Eventos turísticos urbanos que incorporan medidas de economía circular	Resultado	% de eventos turísticos	100%

Se incorpora a continuación, la información sobre los instrumentos de gestión previstos, el procedimiento de contratación, tipología del contrato y duración; así como el calendario de ejecución semestral durante la duración del contrato y los importes previstos de gasto.

Acción	Instr. de gestión	Procedi.	Tipo	Anual/ plurianual	2022		2023		2024		PRES. AÑO 2022	PRES. AÑO 2023	PRES. AÑO 2024	TOTAL	
					S 1	S 2	S 1	S 2	S 1	S 2					
4.2 Sensibilización, comunicación y Buenas Prácticas para la celebración de eventos circulares y sostenibles															
Sensibilización, comunicación y Buenas Prácticas para la celebración de eventos circulares y sostenibles	Contrato	Contrato derivado acuerdo marco	Servicios	Anual								- €	6.000,00 €	6.000,00 €	12.000,00 €

Plan de licitación

Debido a la naturaleza del trabajo, se prevé se licite junto a las siguientes acciones:

- » 10.1. Marketing digital
- » 8.4. Estrategia de nicho: Microsites segmentos.

EJE 2 mejora de la eficiencia energética

» Actuación 5. Meet Green Pamplona

Diferentes estudios de impacto económico y de empleo de la actividad MICE en Pamplona, así como el seguimiento anual de la actividad del grupo de trabajo público-privado Meet in Pamplona (2012), muestran un impacto en gasto y empleo muy positivo. El nivel de actividad es elevado para el tamaño de ciudad y muy importante en las cuentas de resultados de las empresas.

Se trata de un segmento muy competitivo que se ha visto especialmente afectado por la pandemia global. La actuación buscar impulsar el desarrollo sostenible del segmento MICE como factor diferenciador de mercado y posicionar a Pamplona como ciudad referencia de eventos sostenibles (San Fermin, congresos.).

El objetivo de la actuación es mitigar los efectos del cambio climático desde la industria MICE; fomentar la movilidad sostenible; y alcanzar un posicionamiento competitivo de la oferta MICE.

La actuación comprende dos intervenciones:

- a) Alojamientos eBike
- b) MICE sostenible

Órgano gestor

Actuación 5.1. Alojamientos eBike	Servicio de Turismo
Actuación 5.2. MICE sostenible	Servicio de Turismo

Actuación 5.1. Alojamientos eBike

Con esta acción se busca la creación de un servicio de bici eléctrica localizado y gestionado por los hoteles de la ciudad dirigido a sus alojados, especialmente turistas del segmento MICE. El usuario turista puede acceder a este servicio en su alojamiento y aparcar la bici en las estaciones de otros establecimientos o en los aparcamientos de bicis previstos para ello en puntos turísticos de la ciudad, sedes congresuales o infraestructuras culturales. Se busca optimar las bases del Ayuntamiento públicas y asociarlo a la tarjeta PIC.

Indicadores comprometidos

5.1 Alojamientos eBike	Categoría	Descriptor valor	TOTAL
Estudio y socialización del proyecto	Realización	Número de estudios	1
Alojamientos que incorporan una estación eBike	Resultado	Número de alojamientos	12
Turistas alojados usuarios del servicio eBike al año	Resultado	Número de turistas	7.500

Se incorpora a continuación, la información sobre los instrumentos de gestión previstos, el procedimiento de contratación, tipología del contrato y duración; así como el calendario de ejecución semestral durante la duración del contrato y los importes previstos de gasto.

Acción	Instr. de gestión	Procedi.	Tipo	Anual/ plurianual	2022		2023		2024		PRES. AÑO 2022	PRES. AÑO 2023	PRES. AÑO 2024	TOTAL	
					S 1	S 2	S 1	S 2	S 1	S 2					
5.1 Alojamientos eBike															
Localización de centrales de ebikes en hoteles de PNA y comarca.	Contrato	Procedimiento negociado sin convocatoria de licitación.	Servicios	Anual								-	103.000,00	73.000,00	176.000,00

Actuación 5.2. MICE sostenible

Actuación dirigida a la mejora general del sector MICE e impulso de la eficiencia energética de las empresas de la cadena de valor MICE (venues, OPC's, stands, transporte, alojamientos, catering...).

El trabajo consiste en varias actuaciones:

- Creación de un "Club MICE", es decir, idear el marco de trabajo del sector MICE en la ciudad, estableciendo los requisitos de entrada y compromisos de trabajo de las empresas participantes. Este CLUB contará con una plataforma de gestión del producto: venues, empresas de actividades, restauración, transporte, alojamientos...y formación a los agentes.
- Servicio de asesoramiento, medición e implantación de mejoras en: climatización, sistemas digitales de gestión de la huella de carbono, reducción de emisiones CO2, iluminación eficiente, energías renovables...

Indicadores comprometidos

5.2 MICE sostenible	Categoría	Descriptor valor	TOTAL
Creación CLUB MICE	Realización	Número de club	1
Servicio de asesoramiento, medición e implantación de mejoras municipal operativo	Realización	Número servicio ejecutado	1
Nº de empresas turísticas segmento MICE que solicitan el servicio	Resultado	Número empresas	60

Se incorpora a continuación, la información sobre los instrumentos de gestión previstos, el procedimiento de contratación, tipología del contrato y duración; así como el calendario de ejecución semestral durante la duración del contrato y los importes previstos de gasto.

Acción	Instr. de gestión	Procedi	Tipo	Anual/ plurianu al	2022		2023		2024		PRES. AÑO 2022	PRES. AÑO 2023	PRES. AÑO 2024	TOTAL
					S 1	S 2	S 1	S 2	S 1	S 2				
5.2 MICE sostenible														
Creación de un "Club MICE", estableciendo los requisitos de entrada y compromisos de trabajo de las empresas participantes. Contratación de plataforma de gestión MICE ⁵	Contrato	Abierto	Servici os. Lotes	Plurianu al							15.000,00 €	15.000,00 €	-	30.000,00 €
Servicio de asesoramiento, medición e implantación de mejoras sostenibilidad	Contrato	Abierto	Servici os	Plurianu al							-	57.000,00 €	57.000,00 €	114.000,00 €

Plan de licitación

Debido a la naturaleza del trabajo, se prevé se licite en tres lotes:

- » lote 1: 3.2. Club de producto ecoturismo Urbano
- » lote 2: 11.2. Desarrollo público-privado de producto turístico SF365.
- » Lote 3. 5.2. Desarrollo Club MICE sostenible

» Actuación 6. Arquitectura sostenible para el turismo

El posicionamiento turístico de Pamplona como destino turístico sostenible pasa porque las instalaciones públicas que el visitante usa o los recursos que visite, operen bajo esos parámetros, y este esfuerzo sea percibido y reconocido por la demanda y el ciudadano.

Por otro lado, la administración pública tiene la responsabilidad de minimizar el impacto negativo de emisiones desde su gestión, así como de optimizar el gasto de diseño público en el consumo energético.

La acción el estudiar y medir la aplicación de la eficiencia energética; la gestión y optimización de los recursos de los servicios municipales; y la aplicación de acciones correctivas o sistemas de gestión que ayuden a medir y optimizar consumo y emisiones. Tiene como objetivo:

- » Contar con unos servicios turísticos públicos sostenibles en materia de eficiencia energética
- » Sensibilizar a pymes, ciudadanía y visitantes mediante el ejemplo

⁵ Se incluye una nueva acción dentro de la actuación 5.2. MICE SOSTENIBLE: la creación de un Club MICE.

Plan de licitación

Debido a la naturaleza de esta acción, se licitará junto a las siguientes actuaciones:

- » 4.1. Economía circular en los servicios turísticos municipales
- » 6.1 Plan de Mejora de la Eficiencia Energética: servicios turísticos públicos

Actuación. 6.2. Implementación Eficiencia Energética

El estudio previo determinará las acciones a implementar para la mejora de la eficiencia energética en los edificios municipales. Dentro de las actuaciones previstas podrán realizarse acciones de mejora de ventilación, aislamientos, climatización o agua caliente, entre otros.

Indicadores comprometidos

6.2. Implementación EE	Categoría	Descriptor valor	TOTAL
Edificios y recursos turísticos públicos intervenidos sobre el total	Resultado	% de edificios	100%
Actuaciones ejecutadas recogidas en los estudios (6.1)	Resultado	% de actuaciones ejecutadas	100%

Se incorpora a continuación, la información sobre los instrumentos de gestión previstos, el procedimiento de contratación, tipología del contrato y duración; así como el calendario de ejecución semestral durante la duración del contrato y los importes previstos de gasto.

Acción	Instr. de gestión	Procedi.	Tipo	Anual/ plurianual	2022		2023		2024		PRES. AÑO 2022	PRES. AÑO 2023	PRES. AÑO 2024	TOTAL
					S 1	S 2	S 1	S 2	S 1	S 2				
6.2. Implementación EE														
Implementación actuaciones	Contrato	Abierto	Obras	Anual							-	263.250,00 €	263.250,00 €	526.500,00 €

» Actuación 7. Plan de Movilidad Turística Urbana: caminabilidad, gestión de flujos y capacidad de carga

Diferentes estudios retratan una visita turística actual centrada en un escaso número de hitos turísticos, dejando una parte importante de los atractivos turísticos del destino fuera esa experiencia. Esta concentración provoca situaciones de concentración con efectos de tematización comercial, turistificación de servicios y cierta aglomeración.

Se precisa contar con un plan de movilidad turística sostenible que extienda los beneficios del turismo a otros espacios urbano, procurando una visita más rica y menos superficial, mejorando la calidad de la misma, así como la convivencia positiva entre la actividad turística y residencial.

El consumo turístico del espacio urbano se realiza fundamentalmente andando, paseando las ciudades. La movilidad turística urbana debe ser un ámbito planificado de manera que se procure una experiencia turística satisfactoria, mediante la conexión peatonal de los espacios, servicios y recursos. Ello requiere estudiar la estructura de la movilidad actual y desarrollar estrategias y actuaciones que mejoren la caminabilidad urbana, fomenten la intermodalidad y permitan una gestión de flujos inteligente, que extienda la actividad turística a un conjunto de espacios urbanos de forma equilibrada. Ello permitirá ofrecer una experiencia más enriquecida y menos superficial (centrada solo en algunos hitos) al visitante, así como extender los beneficios del turismo a un conjunto mayor del espacio geográfico urbano, favoreciendo así también una mejor convivencia entre los usos residenciales y turísticos.

Se plantean como objetivos:

- » Fomentar la eficiencia energética mediante la planificación y monitorización de la movilidad turística
- » Enriquecer la estructura de la visita y con ello aumentar la estancia media
- » Flujos turísticos y capacidad de carga sostenibles

Órgano gestor

Actuación 7. Plan de Movilidad Turística Urbana: caminabilidad, gestión de flujos y capacidad de carga.	Servicio de Turismo
---	---------------------

Indicadores comprometidos

7. Plan de Movilidad Turística Urbana: caminabilidad, gestión de flujos y capacidad de carga	Categoría	Descriptor valor	TOTAL
Plan anual de intervenciones	Realización	Número de planes	2
Test de satisfacción al usuario	Resultado	Número de test de satisfacción	2
Actuaciones ejecutadas recogidas en el plan de acción	Realización	% de actuaciones ejecutadas	100%

Se incorpora a continuación, la información sobre los instrumentos de gestión previstos, el procedimiento de contratación, tipología del contrato y duración; así como el calendario de ejecución semestral durante la duración del contrato y los importes previstos de gasto.

Acción	Instr. de gestión	Procedi.	Tipo	Anual/ plurian ual	2022		2023		2024		PRES. AÑO 2022	PRES. AÑO 2023	PRES. AÑO 2024	TOTAL
					S 1	S 2	S 1	S 2	S 1	S 2				
7. Plan de Movilidad Turística Urbana: caminabilidad, gestión de flujos y capacidad de carga														
Estudio con plan anual de actuaciones y medición de las actuaciones ⁶	-	-	-	-							0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Implementación actuaciones	Contrato	Abierto	Servi cios	Plurian ual							-	80.000,00 €	80.000,00 €	160.000,00 €

EJE 3 transición digital

» Actuación 8. Gobernanza Inteligente

El Plan Estratégico de Turismo de Pamplona 2019 ya apuntaba la "Necesidad de optimizar la gestión interna del área municipal de turismo y arbitrar herramientas para facilitar la consecución de sus fines en materia de recursos, gobernanza, establecimiento de procesos e indicadores de seguimiento".

La implantación del PDSTD y la construcción de un destino sostenible precisan de mecanismos de gobernanza a la altura de los retos planteados, basados en la transparencia, la participación y la colaboración, y dotados de las herramientas de inteligencia y gestión que procuren el liderazgo que se espera de la institución.

Se plantean las siguientes acciones:

- a) Big Data y Herramientas DTI.
- b) Pamplona Card
- c) Estrategia de nicho: Microsites
- d) Destino DTI
- e) Estudio Impacto SF
- f) Plan Digital de Participación PSTD

⁶ La identificación de las necesidades Big Data será una de las acciones desarrolladas en la actuación 8.5. Red DTI.

Órgano gestor

Actuación 8.2. Big Data y Herramientas DTI.	Servicio de Turismo
Actuación 8.3. Pamplona Card	Servicio de Turismo
Actuación 8.4. Estrategia de nicho: microsites	Servicio de Turismo
Actuación 8.5. Destino DTI	Servicio de Turismo
Actuación 8.6. Estudio impacto SF	Servicio de Turismo
Actuación 8.7. Plan Digital de Participación PSTD	Servicio de Turismo

Actuación 8.2. Big Data y Herramientas DTI

Esta actuación busca el desarrollo de un sistema de captación y análisis digital de grandes cantidades de datos, así como aplicación de herramientas DTI: escucha activa RRSS, reputación online, controles de aforo, oficinas 24h.

La incorporación de Pamplona a la red DTI supondrá el análisis de situación del destino en relación y la definición de un plan de trabajo para la implementación de actuaciones concretas.

Indicadores comprometidos

Actuación 8.2. Big Data y Herramientas DTI	Categoría	Descriptor valor	TOTAL
Identificación de necesidades proyectos Big Data para la gestión sostenible	Realización	Número de planes	3
Aplicación de herramientas Big Data para la gestión sostenible del turismo	Resultado	Nº Aplicación herramientas Big Data para la gestión sostenible del turismo/año	9

Se incorpora a continuación, la información sobre los instrumentos de gestión previstos, el procedimiento de contratación, tipología del contrato y duración; así como el calendario de ejecución semestral durante la duración del contrato y los importes previstos de gasto.

Acción	Instr. de gestión	Proced	Tipo	Anual/ plurianual	2022		2023		2024		PRES. AÑO 2022	PRES. AÑO 2023	PRES. AÑO 2024	TOTAL
					S 1	S 2	S 1	S 2	S 1	S 2				
Actuación 8.2. Big Data y Herramientas DTI														
Identificación de necesidades de Big Data ⁷	-	-	-	-							0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Implementación	Contrato	Abierto	Servicios	Anual							-	125.000,00 €	110.000,00 €	235.000,00 €

Actuación 8.3. Pamplona Card

Esta actuación tiene como finalidad incorporar nuevos servicios a la tarjeta (transporte público entre otros). Además, esta tarjeta supone una gran oportunidad de análisis y conocimiento del perfil del visitante y el uso turístico de la ciudad.

En primer lugar, se plantea realizar una consulta de mercado para conocer nuevas tecnologías y oportunidades de negocio. En segundo lugar, será necesario desarrollar el convenio actual incorporando el concepto de sostenibilidad entre las empresas participantes, realizar una campaña de dinamización del sector y captación e integración de nuevos servicios.

Indicadores comprometidos

Actuación 8.3. Pamplona Card	Categoría	Descriptor valor	TOTAL
Nuevas aplicaciones turismo sostenible Pamplona Card operativas	Resultado	Número de aplicaciones	1

Se incorpora a continuación, la información sobre los instrumentos de gestión previstos, el procedimiento de contratación, tipología del contrato y duración; así como el calendario de ejecución semestral durante la duración del contrato y los importes previstos de gasto.

Acción	Instr. de gestión	Proced	Tipo	Anual/ plurianual	2022		2023		2024		PRES. AÑO 2022	PRES. AÑO 2023	PRES. AÑO 2024	TOTAL
					S 1	S 2	S 1	S 2	S 1	S 2				
Actuación 8.3. Pamplona Card														
Nuevas aplicaciones turismo	Contrato	Abierto	Servicios	Anual							0,00 €	20.000,00 €	0,00 €	20.000,00 €

⁷ La identificación de las necesidades Big Data será una de las acciones desarrolladas en la actuación 8.5. Red DTI.

Actuación 8.4. Estrategia de nicho: Microsites segmentos

Esta actuación tiene como finalidad la creación y desarrollo de microsites promocionales y landing pages para la promoción y comercialización de los segmentos turísticos de nicho (MICE, Salud, Ecoturismo, Cultural).

Indicadores comprometidos

8.4. Estrategia de nicho: Microsites segmentos	Categoría	Descriptor valor	TOTAL
Microsites y campañas segmentos ejecutados	Realización	Número de microsites	4

Se incorpora a continuación, la información sobre los instrumentos de gestión previstos, el procedimiento de contratación, tipología del contrato y duración; así como el calendario de ejecución semestral durante la duración del contrato y los importes previstos de gasto.

Acción	Instr. de gestión	Procedi.	Tipo	Anual/ plurianual	2022		2023		2024		PRES. AÑO 2022	PRES. AÑO 2023	PRES. AÑO 2024	TOTAL	
					S 1	S 2	S 1	S 2	S 1	S 2					
Actuación 8.4. Estrategia de nicho: Microsites segmentos															
Microsites y campañas	Contrato	Contrato derivado acuerdo marco	Servicios	Anual								-	60.000,00 €	60.000,00 €	120.000,00 €

Actuación 8.5 Destino DTI

El Plan Estratégico de Turismo de Pamplona 2019 ya apuntaba la "Necesidad de optimizar la gestión interna del área municipal de turismo y arbitrar herramientas para facilitar la consecución de sus fines en materia de recursos, gobernanza, establecimiento de procesos e indicadores de seguimiento". Se considera que la metodología de trabajo ofertado por la red DTI supone una oportunidad para la adopción de herramientas de inteligencia y gestión que procuren el liderazgo que se espera del Ayuntamiento de Pamplona.

Esta actuación prevé la realización de dos acciones:

- » Diagnóstico DTI
- » Planificación de actuaciones

Indicadores comprometidos

8.5. Destino DTI	Categoría	Descriptor valor	TOTAL
Red DTI Segittur: Diagnóstico y Planificación	Realización	Número de diagnóstico	1
Red DTI Segittur: Ejecución	Realización	% de ejecución de acciones	100%

Se incorpora a continuación, la información sobre los instrumentos de gestión previstos, el procedimiento de contratación, tipología del contrato y duración; así como el calendario de ejecución semestral durante la duración del contrato y los importes previstos de gasto.

Acción	Instr. de gestión	Procedi.	Tipo	Anual/ plurianual	2022		2023		2024		PRES. AÑO 2022	PRES. AÑO 2023	PRES. AÑO 2024	TOTAL
					S 1	S 2	S 1	S 2	S 1	S 2				
8.5. Destino DTI														
Diagnóstico de situación y plan de acción	Contrato	Procedimiento negociado o sin convocatoria de licitación	Servicios	Anual							17.383,30 €	0,00 €	0,00 €	17.383,30 €
Ejecución del plan	Contrato	Abierto	Servicios	Anual							0,00 €	76.616,70 €	0,00 €	76.616,70 €

Actuación 8.6 Estudio Impacto Socioeconómico y Medioambiental Sanfermines y obtención de indicadores

Se trata de una acción para la medición de las fiestas de San Fermín y generación de indicadores para medir el impacto económico, social y medioambiental de los Sanfermines; y con ello, la mejora de la gestión de las fiestas.

Indicadores comprometidos

8.6 Estudio Impacto Socioeconómico y Medioambiental Sanfermines y obtención de indicadores	Categoría	Descriptor valor	TOTAL
Estudio Impacto Socioeconómico y Medioambiental Sanfermines y obtención de indicadores	Realización	Número de estudio de indicadores	1
Estudio Impacto Socioeconómico y Medioambiental Sanfermines: aplicación indicadores	Realización	Número de estudios	2

Se incorpora a continuación, la información sobre los instrumentos de gestión previstos, el procedimiento de contratación, tipología del contrato y duración; así como el calendario de ejecución semestral durante la duración del contrato y los importes previstos de gasto.

Acción	Instr. de gestión	Procedi.	Tipo	Anual/ plurianual	2022		2023		2024		PRES. AÑO 2022	PRES. AÑO 2023	PRES. AÑO 2024	TOTAL
					S 1	S 2	S 1	S 2	S 1	S 2				
8.6 Estudio Impacto Socioeconómico y Medioambiental Sanfermines y obtención de indicadores														
Contrato	Abierto	Servicios	Plurianual	Contrato							18.150,00 €	13.850,00 €	-	32.000,00 €
Contrato	Menor	Servicios	Anual	Contrato							-	4.000,00 €	4.000,00 €	8.000,00 €

Actuación 8.7 Plan Digital de Participación PSTD

La implantación del PDSTD y la construcción de un destino sostenible precisan de mecanismos de gobernanza a la altura de los retos planteados, basados en la transparencia, la participación y la colaboración, y dotados de las herramientas de inteligencia y gestión que procuren el liderazgo que se espera de la institución.

El trabajo comprende el diseño del plan y la implementación de las acciones.

Indicadores comprometidos

8.7. Plan digital de participación PSTD	Categoría	Descriptor valor	TOTAL
Plan Digital de Participación PSTD: definición y diseño	Realización	Número de planes	1
Plan Digital de Participación PSTD: implantación	Resultado	Número de planes implantados	3
Total asociaciones turísticas, comerciales y vecinales participantes	Resultado	Número de asociaciones	20
Memorias de participación	Resultado	Número memorias	3

Se incorpora a continuación, la información sobre los instrumentos de gestión previstos, el procedimiento de contratación, tipología del contrato y duración; así como el calendario de ejecución semestral durante la duración del contrato y los importes previstos de gasto.

Acción	Instr. de gestión	Procedi.	Tipo	Anual/ plurianual	2022		2023		2024		PRES. AÑO 2022	PRES. AÑO 2023	PRES. AÑO 2024	TOTAL	
					S 1	S 2	S 1	S 2	S 1	S 2					
8.7. Plan digital de participación PSTD															
Plan digital de participación: conceptualización e implementación	Contrato	Abierto	Servicios	Plurianual								11.800,00 €	11.800,00 €	11.800,00 €	35.400,00 €

» Actuación 9. SF365 Espacio Urbano Virtual

El Plan Estratégico de Turismo de Pamplona 2019 mencionaba, entre otros: "Falta de recursos vinculados a San Fermín fuera del momento de celebración de los mismos. Siendo el recurso más conocido de la ciudad y con una duración limitada en el tiempo sería necesario poder disponer de algunas referencias que pudieran ser visitadas y disfrutadas, situación que ahora queda limitada a la Plaza del Ayuntamiento, recorrido del Encierro y monumento al Encierro". Por otro lado, la actuación contribuye a un desarrollo más sostenible y de valor del producto Sanfermines.

La actuación supone la creación de un nuevo producto que permite conocer los aspectos culturales y tradicionales de los Sanfermines desde sus escenarios urbanos y patrimoniales reales, mediante el acceso in situ a contenidos interpretativos digitales, en soporte no invasivo (QR). Esta acción tiene como objetivo:

- Contar con un producto turístico competitivo vinculado a los Sanfermines y disponible todo el año
- Reposicionar el producto y marca Sanfermines junto a valores culturales y sociales positivos
- Crear sinergias con las pymes turísticas

Comprende dos intervenciones:

- » Archivo Documental Audiovisual Digital sobre los Sanfermines
- » Espacio Urbano Virtual SF365

Órgano gestor

Actuación 9.1. Archivo Documental Audiovisual Digital Sanfermines	Servicio de Turismo
Actuación 9.2. Espacio Urbano Virtual SF365	Servicio de Turismo

Actuación 9.1 Archivo documental audiovisual digital Sanfermines

La creación de un Archivo Documental Audiovisual Digital sobre los Sanfermines que podrá consultarse en el Centro de Experiencias SF365 (ACT11) y que servirá de base para la creación de contenidos del Museo Urbano SF365, contribuirá a reposicionar el producto y marca Sanfermines junto a valores culturales y sociales positivos de la fiesta.

Indicadores comprometidos

9.1. Archivo Documental Audiovisual Digital Sanfermines	Categoría	Descriptor valor	TOTAL
Archivo Audiovisual Digital SF365 creado y disponible para su consulta	Realización	Número de archivos	1
Visitantes que acceden al Archivo Digital SF365	Resultado	Número de usuarios	400.000

Se incorpora a continuación, la información sobre los instrumentos de gestión previstos, el procedimiento de contratación, tipología del contrato y duración; así como el calendario de ejecución semestral durante la duración del contrato y los importes previstos de gasto.

Acción	Instr. de gestión	Procedi.	Tipo	Anual/ plurianual	2022		2023		2024		PRES. AÑO 2022	PRES. AÑO 2023	PRES. AÑO 2024	TOTAL	
					S 1	S 2	S 1	S 2	S 1	S 2					
9.1. Archivo Documental Audiovisual Digital Sanfermines															
Creación de un archivo audiovisual museo SF	Contrato	Abierto	Servicios	Plurianual								40.000,00 €	24.000,00 €	16.000,00 €	80.000,00 €

Actuación 9.2. Espacio Urbano Virtual SF365

Colocación en la ciudad de un sistema de interpretación no invasivos mediante el uso de las nuevas tecnologías con el fin de mostrar la esencia cultural, tradicional, musical, anecdótico o vocación universal de la Fiesta. El conjunto conforma el espacio interpretativo SF365. La propuesta se ejecutará en tres fases.

Indicadores comprometidos

9.2. Espacio urbano virtual SF365	Categoría	Descriptor valor	TOTAL
Espacio Urbano SF365 Fase I ejecutado y operativo	Realización	Número de fases	1
Espacio Urbano SF365 Fase II ejecutado y operativo	Realización	Número de fases	1
Espacio Urbano SF365 Fase III ejecutado y operativo	Realización	Número de fases	1

Usuarios que se conectan a los contenidos del Espacio Urbano SF365	Resultado	Número de usuarios	300.000
Test de satisfacción a ciudadanos y visitantes	Realización	Número de test	1

Se incorpora a continuación, la información sobre los instrumentos de gestión previstos, el procedimiento de contratación, tipología del contrato y duración; así como el calendario de ejecución semestral durante la duración del contrato y los importes previstos de gasto.

Acción	Instr. de gestión	Procedi.	Tipo	Anual/ plurianual	2022		2023		2024		PRES. AÑO 2022	PRES. AÑO 2023	PRES. AÑO 2024	TOTAL	
					S 1	S 2	S 1	S 2	S 1	S 2					
9.2. Espacio urbano virtual SF365															
Espacio urbano virtual SF365	Contrato	Abierto	Servicios	Plurianual								-	150.000,00 €	49.000,00 €	199.000,00 €

Plan de licitación

Debido a la naturaleza del trabajo y con el fin de dar una coherencia al contenido, se prevé que las acciones 9.1 y 9.2 se liciten conjuntamente:

- » 9.1. Archivo Documental Audiovisual Digital Sanfermines
- » 9.2. Espacio urbano virtual SF365

» Actuación 10. Plan de Marketing Digital 2022-2024

Son numerosos los estudios realizados que recuerdan la necesidad y la urgencia de contar con un Plan de Marketing específico para tratar el reposicionamiento de la marca y producto Sanfermines (en Anexos), una necesidad que es hoy prioritaria tras la pandemia.

Se plantean acciones de marketing y campañas no intrusivas basadas en la generación y distribución de contenidos online de calidad, especializados de cada segmento y muy dirigidos a cada target con los siguientes objetivos:

- » Reposicionar en los mercados nacional e internacional la marca Sanfermines
- » Fomentar el posicionamiento deseado en los segmentos MICE, salud y ecoturismo
- » Reforzar la notoriedad en el mercado de la oferta cultural de Pamplona

La actuación comprende:

- a) Plan de Marketing Digital 22-24: Estrategia y Plan de Acción
- b) Implementación de actuaciones

Órgano gestor

Actuación 10.1. Plan de Marketing Digital 22-24: Estrategia y Plan de Acción	Servicio de Turismo
Actuación 10.2. Implementación de actuaciones	Servicio de Turismo

Actuación 10.1 Estrategia y Plan de Acción

Plan enfocado hacia la definición de una estrategia y un plan de acción para el reposicionamiento de la marca y producto Sanfermines. Dirigida a los mercados nacional e internacional, se busca una reorientación hacia los valores culturales y tradicionales de la fiesta, así como mejorar la notoriedad de la oferta cultural y ecoturista de la ciudad.

Esta actuación está relacionada con la actuación 8: 3. “Microsites promocionales y landing pages”, la cual tiene como objetivo desarrollar microsites para la promoción y comercialización de los segmentos turísticos de nicho (MICE, Salud, Ecoturismo, Cultural). Por lo que incluirá la definición de la estrategia para esta acción.

Indicadores comprometidos

10.1. Plan de Marketing Digital 22-24: Estrategia y Plan de Acción	Categoría	Descriptor valor	TOTAL
Estrategia y Plan de Acción realizados y aprobados	Realización	Número de plan	1

Se incorpora a continuación, la información sobre los instrumentos de gestión previstos, el procedimiento de contratación, tipología del contrato y duración; así como el calendario de ejecución semestral durante la duración del contrato y los importes previstos de gasto.

Acción	Instr. de gestión	Procedi.	Tipo	Anual/ plurianual	2022		2023		2024		PRES. AÑO 2022	PRES. AÑO 2023	PRES. AÑO 2024	TOTAL
					S 1	S 2	S 1	S 2	S 1	S 2				
10.1. Plan de Marketing Digital 22-24: Estrategia y Plan de Acción														
Plan de Mk: estrategia y plan de acción	Contrato	Menor	Servicios	Anual							16.000,00 €	- €	- €	16.000,00 €

Actuación 10.2. Implementación de actuaciones

Acción que se vendrá definida en la actuación 10.1 estrategia y plan de acción. Se pretende desarrollar actuaciones y campañas digitales proactivas dirigidas a medios de comunicación, trade y público final.

Indicadores comprometidos

10.2. Plan de Marketing Digital 22-24: implementación actuaciones	Categoría	Descriptor valor	TOTAL
% de actuaciones del Plan de Acción Anual implementadas	Resultado	% de actuaciones	100%
Análisis de reputación online	Realización	Número análisis	1
Análisis de posicionamiento del destino Pamplona	Realización	Número de análisis	1

Se incorpora a continuación, la información sobre los instrumentos de gestión previstos, el procedimiento de contratación, tipología del contrato y duración; así como el calendario de ejecución semestral durante la duración del contrato y los importes previstos de gasto.

Acción	Instr. de gestión	Procedi.	Tipo	Anual/ plurianual	2022		2023		2024		PRES. AÑO 2022	PRES. AÑO 2023	PRES. AÑO 2024	TOTAL	
					S 1	S 2	S 1	S 2	S 1	S 2					
10.2. Plan de Marketing Digital 22-24: implementación actuaciones															
Implementación de actuaciones	Contrato	Contrato derivado acuerdo marco	Servicios	Anual								-	237.500,00 €	237.500,00 €	475.000,00 €

EJE 4 competitividad

» Actuación 11. SF365 Sanfermines Sostenibles

Trasladar los criterios de sostenibilidad operativamente a la realidad heterogénea y compleja de un destino es un esfuerzo colectivo y transversal que precisa una visión global.

La reorientación hacia una producción y desarrollo sostenible de los Sanfermines que consiga reposicionar la imagen turística de la ciudad, requiere actuaciones de largo plazo desde varios frentes. Las contempladas en esta actuación tratan de desarrollar un producto competitivo en el mercado y adaptado a una nueva demanda, estableciendo nueva cultura de trabajo en los procesos productivos público-privados.

Los objetivos específicos de la actuación son:

- » Cambiar los procesos de producción turística asociada a los Sanfermines hacia parámetros de sostenibilidad, nueva demanda y competitividad en el mercado
- » Reposicionar el producto y marca Sanfermines junto a valores culturales y sociales positivos

La actuación comprende 5 medidas dirigidas a reorientar los Sanfermines hacia la sostenibilidad:

- a) Centro de Experiencias SF365.
- b) Desarrollo público-privado producto turístico
- c) Nueva oferta turística SF365
- d) Congreso internacional SF365 LAB
- e) Certificación destino turístico sostenible

Órgano gestor

Actuación 11.1. Centro de Experiencias SF365	Servicio de Turismo
Actuación 11.2. Desarrollo público-privado producto turístico	Servicio de Turismo
Actuación 11.3. Nueva oferta turística SF365	Servicio de Turismo
Actuación 11.4. Congreso internacional SF365 LAB	Servicio de Turismo
Actuación 11.5. Certificación destino turístico sostenible	Servicio de Turismo

Actuación 11.1. Centro de Experiencias SF365

Tal y como su nombre indica, con esta actuación se busca la creación de un espacio de interpretación que acerque la fiesta al visitante durante los 365 días del año. Este espacio se concibe como un lugar de promoción, de experimentación, atención al turista, punto de venta de experiencias receptivo y consulta del archivo digital de Sanfermines.

Su ejecución se concibe en dos fases de desarrollo.

Indicadores comprometidos

11.1. Centro de experiencias SF365	Categoría	Descriptor valor	TOTAL
Fase I Centro de Experiencias SF365 ejecutado y operativo	Realización	Número fase desarrollada	1
Fase II Centro de Experiencias SF365 ejecutado y operativo	Realización	Número fase desarrollada	1

Se incorpora a continuación, la información sobre los instrumentos de gestión previstos, el procedimiento de contratación, tipología del contrato y duración; así como el calendario de ejecución semestral durante la duración del contrato y los importes previstos de gasto.

Acción	Instr. de gestión	Procedi.	Tipo	Anual/ plurianual	2022		2023		2024		PRES. AÑO 2022	PRES. AÑO 2023	PRES. AÑO 2024	TOTAL
					S 1	S 2	S 1	S 2	S 1	S 2				
11.1. Centro de experiencias SF365														
Estudio técnico arquitecto	Contrato	Menor	Obras	Anual							18.150,00 €	- €	- €	18.150,00 €
Adecuación de un local como centro de experiencias de SF	Contrato	Abierto	Obras	Anual							- €	276.850,00 €	- €	276.850,00 €

Actuación 11.2. Desarrollo público-privado producto turístico

Esta actuación tiene como finalidad desarrollar una oferta de producto turístico público – privado sostenible, junto al receptor y agentes del sector vinculado a la cultura y tradición de las fiestas que pueda estar disponible en el centro de experiencias SF365, durante todo el año.

Indicadores comprometidos

11.2. Desarrollo público-privado producto turístico	Categoría	Descriptor valor	TOTAL
Empresas que ofertan producto específico de SF desde el centro	Resultado	Número de empresas	12

Se incorpora a continuación, la información sobre los instrumentos de gestión previstos, el procedimiento de contratación, tipología del contrato y duración; así como el calendario de ejecución semestral durante la duración del contrato y los importes previstos de gasto.

Acción	Instr. de gestión	Procedi.	Tipo	Anual/ plurianual	2022		2023		2024		PRES. AÑO 2022	PRES. AÑO 2023	PRES. AÑO 2024	TOTAL	
					S 1	S 2	S 1	S 2	S 1	S 2					
11.2. Desarrollo público-privado producto turístico															
Diseño, dinamización y puesta en marcha de productos SF	Contrato	Abierto	Servicios	Plurianual								-	60.000,00 €	60.000,00 €	120.000,00 €

Plan de licitación

Debido a la naturaleza del trabajo, se prevé se licite junto a las siguientes acciones en en tres lotes:

- » lote 1: 3.2. Club de producto ecoturismo Urbano
- » lote 2: 11.2. Desarrollo público-privado de producto turístico SF365.
- » Lote 3. 5.2. Desarrollo Club MICE sostenible

Actuación 11.3. Nueva oferta turística SF365

Programación cultural de vanguardia vinculada a los Sanfermines con calendario mensual todo el año. Entre las acciones se contempla la celebración de "La escaleric" y el desarrollo de un evento de vanguardia que favorezca la mejora de la imagen general de las fiestas, el aumento de pernoctaciones y en definitiva, reposicionar el producto y marca Sanfermines junto a valores culturales y sociales positivos.

Indicadores comprometidos

11.3. Nueva oferta turística SF365	Categoría	Descriptor valor	TOTAL
Visitantes que adquieren estas experiencias	Resultado	% de visitantes sobre el total	30%
Test de satisfacción a ciudadanos y visitantes	Realización	Número de test	1

Se incorpora a continuación, la información sobre los instrumentos de gestión previstos, el procedimiento de contratación, tipología del contrato y duración; así como el calendario de ejecución semestral durante la duración del contrato y los importes previstos de gasto.

Acción	Instr. de gestión	Procedi.	Tipo	Anual/ plurianual	2022		2023		2024		PRES. AÑO 2022	PRES. AÑO 2023	PRES. AÑO 2024	TOTAL
					S 1	S 2	S 1	S 2	S 1	S 2				
11.3. Nueva oferta turística SF365														
Desarrollo de la "escaleric" año 2022	Contrato	Menor	Servicios	Anual							27.000 €			27.000,00 €
Programación cultural de vanguardia vinculada a los Sanfermines con calendario mensual todo el año (Sanfer Chess , Escaleric...)	Contrato	Abierto	Servicios	Plurianual								300.000,00 €	300.000,00 €	600.000,00 €

Actuación 11.4. Congreso internacional SF365 LAB

Congreso internacional que analiza los retos que enfrentan las ciudades que albergan macroeventos, los efectos urbanos diversos. El congreso así mismo, analizará las buenas experiencias en materia de sostenibilidad.

Indicadores comprometidos

11.4. Congreso internacional SF365 LAB	Categoría	Descriptor valor	TOTAL
Congreso internacional SF365 LAB secretaría técnica	Realización	Número de secretaría técnica	1
Congreso internacional SF365 LAB realizado	Realización	Número de congresos	1

Se incorpora a continuación, la información sobre los instrumentos de gestión previstos, el procedimiento de contratación, tipología del contrato y duración; así como el calendario de ejecución semestral durante la duración del contrato y los importes previstos de gasto.

Acción	Instr. de gestión	Procedi.	Tipo	Anual/ plurianual	2022		2023		2024		PRES. AÑO 2022	PRES. AÑO 2023	PRES. AÑO 2024	TOTAL
					S 1	S 2	S 1	S 2	S 1	S 2				
11.4. Congreso internacional SF365 LAB														
Diseño, preparación, dinamización y ejecución de congreso internacional de macroeventos	Contrato	Abierto	Servicios	Plurianual							7.000,00 €	147.125,00 €	- €	154.125,00 €

Actuación 11.5. Certificación destino turístico sostenible

La sostenibilidad es un proceso indispensable en cualquier proceso de planificación turística. El Plan estratégico de turismo de la ciudad establece la gestión sostenible como un objetivo estratégico. Esta medida engloba dos actuaciones: auditoría y certificación de Pamplona como destino turístico.

Indicadores comprometidos

11.5. Certificación destino turístico sostenible	Categoría	Descriptor valor	TOTAL
Auditoría y certificado de sostenibilidad cumplimentados	Resultado	Número certificado	1

Se incorpora a continuación, la información sobre los instrumentos de gestión previstos, el procedimiento de contratación, tipología del contrato y duración; así como el calendario de ejecución semestral durante la duración del contrato y los importes previstos de gasto.

Acción	Instr. de gestión	Procedi.	Tipo	Anual/ plurianual	2022		2023		2024		PRES. AÑO 2022	PRES. AÑO 2023	PRES. AÑO 2024	TOTAL
					S 1	S 2	S 1	S 2	S 1	S 2				
11.5. Certificación destino turístico sostenible														
Auditoría y certificación	Contrato	Procedimiento negociado o sin convocatoria de licitación	Servicios	Plurianual							8.000,00 €	16.000,00 €	- €	24.000,00 €

» Actuación 12. SF365 Sanfermines Accesibles

La ciudad está comprometida con alcanzar en el campo del turismo una accesibilidad total del destino, consciente además de que estas intervenciones suponen una mejora general para la población local.

Esta actuación está coordinada con la estrategia de accesibilidad general del ciudadano, pero presta especial atención a algunas cuestiones específicamente turísticas.

- » Aplicación de criterios de accesibilidad en comercio y hostelería.
- » Aplicación de criterios de accesibilidad en el diseño de los productos turísticos, lo que permitirá desarrollar paquetes y oferta específica.
- » Alcanzar el reconocimiento del mercado como ciudad accesible.

Hablamos de accesibilidad universal cuando entornos, bienes, productos y servicios, permiten a todas las personas su acceso, comprensión, utilización y disfrute de manera normalizada, cómoda, segura y eficiente.

Esta actuación tiene como objetivo convertir los espacios urbanos de alta densidad turística, en espacios de accesibilidad universal, de manera que constituyan productos y experiencias turísticas disfrutables plenamente por todo tipo de público. Se trata de mejoras encaminadas a alcanzar una accesibilidad universal, tanto física como sensorial: eliminación de barreras físicas, adaptación de edificios a la accesibilidad física, eliminación de barreras físicas, accesibilidad de información para grupos con necesidades especiales, transporte especial.

Órgano gestor

Actuación 12. SF365 Sanfermines Accesibles	Servicio de Turismo
--	---------------------

Indicadores comprometidos

Actuación 12. SF365 Sanfermines Accesibles	Categoría	Descriptor valor	TOTAL
Estudio previo y plan de actuaciones realizado y aprobado	Realización	Número estudio	1
Actuaciones implementadas al año	Resultado	Número actuaciones implementadas	6
Test de satisfacción usuarios	Realización	Número test	1

Se incorpora a continuación, la información sobre los instrumentos de gestión previstos, el procedimiento de contratación, tipología del contrato y duración; así como el calendario de ejecución semestral durante la duración del contrato y los importes previstos de gasto.

Acción	Instr. de gestión	Procedi.	Tipo	Anual/ plurianual	2022		2023		2024		PRES. AÑO 2022	PRES. AÑO 2023	PRES. AÑO 2024	TOTAL	
					S 1	S 2	S 1	S 2	S 1	S 2					
Actuación 12. SF365 Sanfermines Accesibles															
Adecuación OT NT y accesibilidad	Contrato	Abierto	Obras	Anual								-	350.000,00 €	-	350.000,00 €

» Actuación 13. Pamplona PSTD Oficina de Gerencia

Ayuntamiento de Pamplona cuenta con un equipo técnico especializado en la gestión de proyectos de desarrollo turístico, con amplia experiencia. Sin embargo, la envergadura de la inversión, el alcance de los proyectos contemplados en el PSDT y el plazo de ejecución, requieren reforzar este equipo y las herramientas de gestión, de manera que se garantice la implementación de las actuaciones de forma eficiente y exitosa.

Con esta actuación se creará una oficina específica para la gestión de la implementación del plan de sostenibilidad, operativa entre 2022 y 2024.

La Oficina de Gerencia Pamplona PSTD contará con un equipo técnico de gestión especializado y experimentado, así como con herramientas tecnológicas inteligentes DTI propias que integran funciones y automatizan procesos.

Entre sus funciones están:

- » Gestión y seguimiento de los procesos de licitación
- » Informes de seguimiento de implantación y grado de consecución de objetivos
- » Gestión y justificación documental y contable

- » Realización de informes y sistemas de valoración de los impactos socioeconómicos del proyecto
- » Gestión de la comunicación y colaboración público-privadas
- » Contacto de referencia e información para cuestiones en relación con el PSTD y sus proyectos

Órgano gestor

Actuación 13. Pamplona PSTD Oficina de Gerencia	Servicio de Turismo
---	---------------------

Indicadores comprometidos

13. Pamplona PSTD Oficina de Gerencia	Categoría	Descriptor valor	TOTAL
PNA DMO Smart Office conformada y funcionando	Realización	Número oficina	1
Informes de seguimiento y evaluación elaborados	Resultado	Número informes	12
Informe valoración impacto económico y social del programa	Realización	Número informes	1

Se incorpora a continuación, la información sobre los instrumentos de gestión previstos, el procedimiento de contratación, tipología del contrato y duración; así como el calendario de ejecución semestral durante la duración del contrato y los importes previstos de gasto.

Acción	Instr. de gestión	Procedi.	Tipo	Anual/ plurianual	2022		2023		2024		PRES. AÑO 2022	PRES. AÑO 2023	PRES. AÑO 2024	TOTAL
					S 1	S 2	S 1	S 2	S 1	S 2				
13. Pamplona PSTD Oficina de Gerencia														
Oficina de gerencia del proyecto	Contrato	Abierto	Servicios	Plurianual							32.039,58 €	176.217,71 €	176.217,71 €	384.475,00 €

1.4. Plan de licitaciones

A continuación, se presenta un plan de licitaciones con las acciones que por la naturaleza de la propia acción se ha previsto licitar conjuntamente, a pesar de no pertenecer al mismo eje o actuación.

Acción	Instrumento de gestión	Procedimiento	Tipología	Plan licitación: contrato único/licitación varias actuaciones
3.2 Club de Producto Ecoturismo Urbano PNA.				
Ideación y puesta en marcha del Club	Contrato	Abierto	Servicios. Lotes	Actuaciones 3.2 + 11.2 + 5.2
4.1 Economía circular en los servicios turísticos municipales				
Estudio de la aplicación de la EC en edificios municipales	Contrato	Abierto	Servicios	Actuaciones 4.1 + 6.1 + 6.2
5.2 MICE sostenible				
Creación de un "Club MICE"	Contrato	Abierto	Servicios	Actuaciones 3.2 + 11.2 + 5.2
6.1 Plan de Mejora de la Eficiencia Energética: servicios turísticos públicos				
Estudio de medición de la eficiencia energética	Contrato	Abierto	Servicios	Actuaciones 4.1 + 6.1 + 6.2
6.2 Implementación actuaciones				
Implementación actuaciones	Contrato	Abierto	Obras	Actuaciones 4.1 + 6.1 + 6.2
9.1 Archivo documental audiovisual digital Sanfermines				
Creación de un archivo audiovisual museo SF	Contrato	Abierto	Servicios	Actuaciones 9.1 + 9.2
Medición de los visitantes del archivo				
9.2 SF365 Espacio Urbano Virtual				
MUSEALIZACIÓN DEL CENTRO DE LOS SANFERMINES: generación de experiencias, interpretación de la fiesta dentro y fuera del centro.	Contrato	Abierto	Servicios	Actuaciones 9.1 + 9.2
11.2 Desarrollo público-privado de producto turístico SF365				

Diseño, dinamización y puesta en marcha de productos SF	Contrato	Abierto	Servicios	Actuaciones 3.2 + 11.2 + 5.2
---	----------	---------	-----------	------------------------------

1.5. Actuaciones de difusión

Según las instrucciones y recomendaciones de la Comisión Europea, la comunicación y la visibilidad son una parte importante de todos los programas impulsados y financiados a través de los fondos Next.

Es objeto de las actuaciones de difusión la creación de un sentimiento de pertenencia a la Unión europea, la difusión de información respecto de las acciones emprendidas y su impacto en la calidad de vida y la sostenibilidad económica y medioambiental.

Se tomará como referencia el documento “Publicidad y difusión de las ayudas del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia”, así como cualquier otro documento elaborado por el Gobierno de Navarra, que tengan como objetivo guiar en el cumplimiento de la normativa en materia de publicidad y en el que se marquen las potenciales acciones a desarrollar para garantizar la visibilidad materialización de los proyectos.

En este sentido, el Ayuntamiento de Pamplona como beneficiario de fondos NextGenerationEU, asumo la responsabilidad de publicitar, comunicar y difundir la financiación de los mismos. Siempre atendiendo a la **sostenibilidad** de los productos o servicios, tanto en el medio ambiente como en el ámbito social, reflejando los valores que sustentan los Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destino.

2. PLAN ECONÓMICO PRESUPUESTARIO

La programación presupuestaria plurianual para la gestión de este proyecto en lo que a gastos e ingresos se refiere es la siguiente.

PARTIDA DE GASTOS

ORG	Funcional	ECON	Nombre partida	2022	2023	2024	TOTAL
11	43200	227060	TURISMO CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y TRABAJOS	224.372,88 €	1.338.492,71 €	1.025.517,71 €	2.588.383,30 €
11	43200	632090	TURISMO REP OTROS EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	188.650,00 €	1.577.600,00 €	666.250,00 €	2.432.500,00 €
11	43200	629090	TURISMO OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	0,00 €	281.616,70 €	190.000,00 €	471.616,70 €
TOTAL				413.022,88 €	3.197.709,41 €	1.881.767,71 €	5.492.500,00 €

Todas estas partidas ya están creadas con la denominación y codificación arriba indicados.

3. MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

Con la finalidad de asegurar la fiabilidad de la información sobre el cumplimiento de los hitos y objetivos, se realizarán controles previos a introducir la información en la aplicación de seguimiento de los proyectos MRR.

El presente apartado detalla la relación de controles previos que conforma cada procedimiento.

El responsable, tanto de la verificación del procedimiento de captura de información como del control de primer nivel, es la Dirección General de Turismo Comercio y Consumo.

En la realización del control de cada uno de los hitos y objetivos habrá de figurar su fecha de realización y se incorporará el soporte documental correspondiente.

3.1. Controles de primer nivel relativos a la fiabilidad de la información sobre cumplimientos y objetivos

Con la finalidad de asegurar la fiabilidad de la información sobre el cumplimiento efectivo de los hitos y objetivos se van a realizar los siguientes controles previos a introducir la información en la aplicación de seguimiento de los proyectos MRR.

Nº	Descripción Hito/Objetivo	Responsable último de control	Soporte documental control
1	Aprobación y firma del convenio	DGTCC	El expediente administrativo queda archivado en el gestor corporativo Extr@: actos preparatorios, resolución de aprobación y convenio firmado.
2	SUD's realizados y en funcionamiento	DGTCC	En la comprobación de la ejecución de las actividades subvencionadas se generan los siguientes documentos: 1. Respecto a la realidad de la ejecución de las actuaciones: Registro de revisión de la memoria justificativa Acta Verificación física de las inversiones.
3	Aparcamientos tipo igloo instalados y en funcionamiento		
4	Aparcamientos-Consigna en casco histórico realizados y en funcionamiento		
5	Diseño Plan de Producto Turístico Ecoturismo Urbano		

6	Club de Producto Ecoturismo Urbano PNA	<p>2. Respecto a la realidad del gasto: Registro de la comprobación de la cuenta justificativa, facturas y documentos de pago.</p> <p>3. Registro de verificación de que la actividad subvencionada se ha realizado en los términos establecidos en el convenio de concesión: Cumplimiento de plazos en la cuenta justificativa, facturas y documentos de pago.</p> <p>Comprobación de que los bienes y servicios cumplen los requisitos técnicos.</p> <p>Registro de revisión de la cumplimentación de las certificaciones requeridas: DSNSH y, en su caso, de las otras establecidas en el convenio.</p> <p>Estos registros quedan archivados en el gestor corporativo Extr@, en el expediente del convenio de concesión de la subvención.</p>
7	Servicios públicos municipales vinculados al turismo que incorporan medidas de economía circular	
8	Estudio y socialización del proyecto alojamientos E-bike	
9	Servicio de asesoramiento, medición e implantación de MICE sostenible	
10	Eficiencia energética: Estudios de medición y valoración actual de la eficiencia energética de los servicios y recursos turísticos públicos	
11	Plan anual de intervenciones de movilidad turística	
12	Big data y herramientas: proyectos Big Data para la gestión sostenible	
13	Nuevas aplicaciones turismo sostenible Pamplona Card operativas	
14	Estrategia de nicho: Microsites y campañas segmentos ejecutados	
15	Red DTI Segittur: Diagnóstico y Planificación	
16	Estudio Impacto Socioeconómico y Medioambiental Sanfermines y obtención de indicadores	
17	Plan Digital de Participación PSTD	
18	Archivo Audiovisual Digital SF365 creado y disponible para su consulta	
19	SF365 Espacio Urbano Virtual	

20	Mk Digital: Estrategia y Plan de Acción		
21	Centro de Experiencias SF365		
22	Desarrollo público-privado de producto turístico SF365: empresas que desarrollan producto		
23	Nueva oferta turística SF365: visitantes		
24	Congreso internacional SF365 LAB		
25	SF365 Sanfermines Accesibles: estudio e implementación		
26	Pamplona PSTD Oficina de Gerencia		

3.2. Procedimientos de captura de la información relativa al cumplimiento de los hitos y objetivos

La captura de la información de los hitos y objetivos será realizada como se describe:

Nº	Descripción Hito/Objetivo	Responsable último de control	Soporte documental control
1	Aprobación y firma del convenio	DGTCC	Resolución de aprobación y convenio firmado
2	SUD's realizados y en funcionamiento	DGTCC	La captura de la información se hace a través de las diferentes actuaciones de comprobación de la ejecución y justificación de las actividades subvencionadas, que se realizarán de conformidad con lo establecido en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre de Subvenciones y en el condicionado del convenio de concesión de la ayuda.
3	Aparcamientos tipo igloo instalados y en funcionamiento		
4	Aparcamientos-Consigna en casco histórico realizados y en funcionamiento		
5	Diseño Plan de Producto Turístico Ecoturismo Urbano		

6	Club de Producto Ecoturismo Urbano PNA	<p>La comprobación del cumplimiento de los hitos y objetivos queda registrada en los diferentes documentos indicados en el apartado 5.1., que incorporarán el visto bueno de la persona titular de la dirección de servicio correspondiente.</p> <p>La liquidación final de la subvención se realizará por resolución de la Directora General.</p>
7	Servicios públicos municipales vinculados al turismo que incorporan medidas de economía circular	
8	Estudio y socialización del proyecto alojamientos E-bike	
9	Servicio de asesoramiento, medición e implantación de MICE sostenible	
10	Eficiencia energética: Estudios de medición y valoración actual de la eficiencia energética de los servicios y recursos turísticos públicos	
11	Plan anual de intervenciones de movilidad turística	
12	Big data y herramientas: proyectos Big Data para la gestión sostenible	
13	Nuevas aplicaciones turismo sostenible Pamplona Card operativas	
14	Estrategia de nicho: Microsites y campañas segmentos ejecutados	
15	Red DTI Segittur: Diagnóstico y Planificación	
16	Estudio Impacto Socioeconómico y Medioambiental Sanfermines y obtención de indicadores	
17	Plan Digital de Participación PSTD	
18	Archivo Audiovisual Digital SF365 creado y disponible para su consulta	
19	SF365 Espacio Urbano Virtual	

20	Mk Digital: Estrategia y Plan de Acción		
21	Centro de Experiencias SF365		
22	Desarrollo público-privado de producto turístico SF365: empresas que desarrollan producto		
23	Nueva oferta turística SF365: visitantes		
24	Congreso internacional SF365 LAB		
25	SF365 Sanfermines Accesibles: estudio e implementación		
26	Pamplona PSTD Oficina de Gerencia		

4. ANÁLISIS DEL RIESGO MEDIOAMBIENTAL

Todas las actuaciones que se ejecuten dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística cumplirán con el principio de no causar un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del Reglamento 2020/852:

- a) La mitigación del cambio climático.
- b) La adaptación al cambio climático.
- c) El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos.
- d) La economía circular.
- e) La prevención y control de la contaminación.
- f) La protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

Las entidades destinatarias finales garantizarán el pleno cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio *do no significant harm* - DNSH) y el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

Las entidades destinatarias finales aportarán justificación del cumplimiento del principio DNSH para los seis objetivos medioambientales citados. Para ello, presentarán una evaluación favorable de adecuación al principio de DNSH, o en su caso, una declaración responsable del cumplimiento del mismo.

La Comunidad Autónoma prevé mecanismos específicos de verificación del cumplimiento del DNSH que abordan los riesgos específicos de la inversión, así como la obligatoriedad del beneficiario de presentar esa acreditación o tenerla a disposición de la Administración durante un plazo suficiente (al menos cuatro años desde el momento en que vence el plazo para presentar la justificación por parte de las entidades beneficiarias).

Las actuaciones financiables en los PSTD y ACD cumplirán con lo indicado en el etiquetado climático establecido, cumpliendo con el peso o porcentaje establecido para cada tipo y su correspondencia con el etiquetado climático según consta en cada Plan Territorial:

- 035 “Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)”, con una contribución a objetivos climáticos del 100%

- 050 “Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules”, con una contribución a objetivos climáticos del 40%

- 073 “Infraestructura de transporte urbano limpio. La infraestructura de transporte urbano limpio se refiere a la infraestructura que permite el funcionamiento de material rodante de cero emisiones”, con una contribución a objetivos climáticos del 100%

- 024 “Eficiencia energética y proyectos de demostración en pymes y medidas de apoyo”, con una contribución a objetivos climáticos del 40%

Las Entidades beneficiarias finalmente ejecutantes de las inversiones se comprometen a cumplir con las condiciones específicas del principio DNSH en la ejecución de la inversión C14.I1 **para las actuaciones que impliquen rehabilitación dentro de la submedida 2**, con el fin de asegurar su cumplimiento, en la medida en que se financien actuaciones de rehabilitación, equipamientos, infraestructuras, etc. Se trata, entre otras, de las siguientes condiciones:

» Para mitigación del cambio climático:

“En la rehabilitación de edificios se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios de cara a que sean edificios de consumo de energía casi nulo, permitiendo reducir de forma significativa el consumo de energía primaria no renovable.”

» Para adaptación al cambio climático:

“Las medidas de rehabilitación permitirán contribuir a la adaptación de los edificios al cambio climático, adoptando las soluciones de adaptación que sean posibles en el marco de las opciones que permita la edificación existente y su protección en caso de que sean edificios protegidos, como la utilización de cubiertas vegetales, toldos, zonas de sombreado...”

» Para transición a una economía circular:

“(I) Al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluido el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532 / EC) generados, en las actuaciones previstas en esta inversión, será preparado para su

reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.

(II) Los operadores limitarán la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición.

(III) Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad en lo referido a la norma ISO 20887 para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo estos están diseñados para ser más eficientes en el uso de los recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y el reciclaje.”

ANEXO II

Modelos de declaración del Anexo IV de la Orden HFP/1030/2021

- A. Ausencia de conflicto de interés.
- B. Cesión y tratamiento de datos
- C. Compromiso de cumplimiento de principios transversales

A. Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

Expediente:

Contrato/subvención.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)

B. Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)

Don/Doña, DNI, como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal en

.....beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «.....», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

....., XX de de 202X

Fdo.

Cargo:

C. Modelo declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)

Don/Doña, con DNI, como titular del órgano/ Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal enen la condición de órgano responsable/ órgano gestor/ beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «.....», manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «*do no significant harm*») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

....., XX de de 202X

Fdo.

Cargo: